



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. DOS - B**

**Sesión** VESPERTINA DE CONGRESO  
EXTRAORDINARIO

**Fecha:** QUITO, OCTUBRE 26 DE 1994

**INDICE**

CAPITULOS:

PAGINAS:

|                        |   |   |
|------------------------|---|---|
| I                      | Instalación de la sesión.   | 3   |
| II                     | "Continuación del trámite del proyecto de reformas a la Constitución Política de la República, auspiciado por el señor Presidente de la República". | 3   |
| <b>INTERVENCIONES:</b> |   |   |
|                        | H. Villaquirán Lebed Eduardo  | 5.-   |
|                        | H. Proaño Maya Marco  | 5, 19, 25, 30, 33, 45, 48, 50, 53.-                                     |
|                        | H. Ruiz Enríquez Hugo   | 5, 16, 18, 24, 31, 34, 36, 40, 45.-                                     |
|                        | H. Ordóñez Vásquez Italo  | 6, 17, 44, 80, 88, 90, 91, 98, 100, 102                                 |
|                        | H. Cuesta Caputi Rafael   | 6.-   |
|                        | H. Delgado Jara Diego   | 7, 19, 20, 26, 27, 32, 35, 40, 41, 46, 51, 82, 88, 91, 92, 93, 95, 97.- |
|                        | H. García Escobar Carlos  | 10, 55, 89.-  |
|                        | H. Alvarez Tenorio Daniel   | 10, 27, 38, 54, 85  |
|                        | H. Rodríguez Edgar Iván   | 10, 19, 27, 32, 50, 71, 73, 75.-  |



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. DOS - B**

**Sesión** VESPERTINA DE CONGRESO  
EXTRAORDINARIO

**Fecha:** QUITO, OCTUBRE 26 DE 1994

**INDICE**

CAPITULOS:

PAGINAS:

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| .../...                        |   |
| H. Bucaram Ortiz Santiago      | 11,12.-                                       |
| H. Del Cioppo Aragundi Pascual | 13,17,24,30,32<br>36,38,47.-                  |
| H. Vanegas Armendariz Ricardo  | 14,17,24.-                                    |
| H. González de Vega Susana     | 14.-  |
| H. Gencon Cedeño Luis          | 14,51,54,100.-                                |
| H. Suárez Morales Rodrigo      | 15,18,34,47,83<br>102.-                       |
| H. Costa Febres Wilman         | 15.-  |
| H. Vargas Pazzos Frank         | 19,24,25,34,39<br>44,51,80,87,--<br>100,101.- |
| H. Cordero Acosta José         | 19,47,54.-                                    |
| H. Yanchapaxi Cando Reynaldo   | 21,28.-                                       |
| H. Vásquez Bermeo Jorge        | 23,39,68,69.-                                 |
| H. Dottí Almeida Marcelo       | 25,31.-                                       |
| H. Pontón Veloz Ernesto        | 28,96.-                                       |
| H. Vallejo Arcos Andrés        | 28,29,49,65.-                                 |
| H. Rojas Chagniy Luis          | 31,37.-                                       |
| H. Sánchez Mosquera Pedro      | 33,39,53.-                                    |
| H. Veliz Veliz Eduardo         | 34.-  |
| H. Neira Menéndez Xavier       | 35,86,96.-                                    |
| H. Cueva Puertas Pío Oswaldo   | 35,90,94,96,101                               |
| H. Puente Dávila Isauro        | 36,42.-                                       |



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. DOS - B**

**Señor:** VESPERTINA DE CONGRESO  
EXTRAORDINARIO

**Fecha:** QUITO, OCTUBRE 26 DE 1994

**INDICE**

CAPITULOS:

PAGINAS:

|                            |                   |
|----------------------------|-------------------|
| .../...                    |                   |
| M. Veloz Sánchez Víctor    | 36.-              |
| H. Buelva Yasaca César     | 37.-              |
| H. Flores Troncoso Marcos  | 38, 75, 88, 100.- |
| H. Villacís Maldonado Luis | 42.-              |
| H. Hurtado Astudillo David | 43.-              |
| H. Moreno Aldaz Servio     | 48.-              |
| H. Vallejo López Carlos    | 69, 98.-          |
| H. Delgado Tello Humberto  | 81.-              |
| H. Ruíz Enríquez Hugo      | 97, 102.-         |
| H. Baca Carbo Raúl         | 99, 101.-         |
| H. Terán Salcedo Jhonny    | 101.-             |
| H. Noboa Chávez Marcelo    | 102.-             |
| III Clausura de la sesión. | 103.-             |



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. DOS - B**

**Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO  
EXTRAORDINARIO

**Fecha:** QUITO, OCTUBRE 26 DE 1994

**SUMARIO:**

CAPITULOS:

- I        INSTALACION DE LA SESION.
- II       "CONTINUACION DEL TRAMITE DEL PROYECTO DE REFORMAS  
A LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA, AUSPI-  
CIADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA".
- III      CLAUSURA DE LA SESION.

LEG/mdm.

ARCHIVO



En la ciudad de Quito, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. señor doctor HEINZ MOELLER FREILE, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina de Congreso Extraordinario, siendo las dieciocho horas con veintiocho minutos.-----

En la Secretaría actúa los señores doctores Gilberto Vaca García y Roberto Muñoz Avilés, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.-----

Concurren a la Sesión los siguientes HH. señores Diputados:

|                             |                            |
|-----------------------------|----------------------------|
| AGUIRRE MONTERO GALO        | GENCON CEDEÑO LUIS         |
| ALARCON RIVERA FABIAN       | GONZALEZ DE VEGA SUSANA    |
| ALAVA PARRAGA GUIDO         | GUILLEM MURILLO HUMBERTO   |
| ALVAREZ GARCIA HARRY        | GARCIA ESCOBAR CARLOS      |
| ALVAREZ TENORIO DANIEL      | HIDALGO BIFARINI GUILLERMO |
| ALVEAR BAUTISTA BAYARDO     | HURTADO ASTUDILLO ROLANDO  |
| BACA CARBO RAUL             | LOOR VALDA MARIO           |
| BRAVO BRAVO FREDDY          | LOPEZ SAUD HOMERO          |
| BUCARAM ORTIZ SANTIAGO      | LLERENA OLVER PEDRO        |
| BUELVA YASACA CESAR         | MORENO AGUI RUTH           |
| BRIQUES MEJIA VIRGILIO      | MORENO ALDAZ SERVIO        |
| CASTANIER MUÑOZ JUAN        | NEIRA MENENDEZ XAVIER      |
| CORDERO ACOSTA JOSE         | NOBOA CHAVEZ MARCELO       |
| COSTA FEBRES WILMAN         | MORAN YELA BONIFACIO       |
| CUESTA CAPUTI RAFAEL        | ORDONEZ GARATE MILTON      |
| CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO   | ORDONEZ VASQUEZ ITALO      |
| CHAVEZ VALLEJO NELSON       | PONTON VELOZ ERNESTO       |
| CHONG CERRUFFO ANGEL        | PROAÑO MAYA MARCO          |
| DEL CIOPPO ARAGUNDI PASCUAL | PUENTE DAVILA ISAURO       |
| DELGADO JARA DIEGO          | RIVAS PAZMINO RAUL         |
| DELGADO TELLO HUMBERTO      | RODRIGUEZ EDGAR IVAN       |
| DOTTI ALMEIDA MARCELO       | ROMERO LOAYZA FRANCO       |
| EGAS HERRERA JOSE           | RUIZ ENRIQUEZ HUGO         |
| FABARA GALLARDO FABIAN      | RIVAS TORRES JULIO         |
| FABARA TORRES MILTON        | ROJAS CHAGNIAY LUIS        |
| FELIX LOPEZ MANUEL          | SALTOS GALARZA MARCELO     |
| FLORES TRONCOSO MARCOS      | SANCHEZ MOSQUERA PEDRO     |



SUAREZ MORALES RODRIGO  
 SARMIENTO AREVALO GALO  
 TERAN SALCEDO JHONNY  
 VALLEJO ARCOS ANDRES  
 VALLEJO LOPEZ CARLOS  
 VANEGAS ARMENDARIZ RICARDO  
 VARGAS PAZZOS FRANK

VASQUEZ BERMEO JORGE  
 VELIZ VELIZ EDUARDO  
 VILLACIS MALDONADO LUIS  
 VALENCIA CARRERA EDIE  
 VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO  
 YANCHAPAXI CANDO REYNALDO  
 YUMBLA LEON HECTOR

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum, pasando lista.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores diputados: Aguirre Montero Galo; Alarcón - Rivera Fabián; Alava Párraga Guido; Almeida Morán Luis; Alvarez García Harry; Alvarez Tenorio Daniel; Alvear Bautista Bayardo; Baca Carbo Raúl; Bravo Bravo Fredy; Briones Virgilio, presente; Bucaram Ortiz Santiago; Buelva Yasaca César; Castanier Juan; Celleri Cedeño Oscar; Cordero Acosta José, presente; Costa Febres Wilman; Cuesta Caputi Rafael, presente; Cueva Pío Oswaldo; Del Cioppo Pascual; Delgado Jara Diego; Delgado Tello Humberto; Dotti Marcelo; Egas José, presente; Fabara Gallardo Fabián; - Fabara Torres Milton; Felix López Manuel; Flores Troncoso Marco; García Carlos, presente; Gencón Cedeño Luis; González Susana; Guillem Humberto; Hidalgo Guillermo; Hurtado Rolando; Larrea Martínez Fernando; Llor Balda Mario; López Saúl Homero; Llerena Pedro; Meléndez Fernando; Moreno Ruth; Moreno Servio Tulio; Moreno Aracelly; Neira Menéndez Xavier; Noboa Marcelo; Ordóñez Milton; Ordóñez Italo; Pontón Ernesto; Posso Salgado Antonio; Proaño Maya Marco; Puente Isauro; Ramírez Miguel; Rivadeneira Carlos; - Rivas Pazmiño Raúl, presente; Rivera Hernán; Rodríguez Edgar Iván; Rojas Luis; Romero Franco; Ruíz Enríquez Hugo, presente; Saltos Marcelo; Sarmiento Galo; Sánchez Pedro Lino; Suárez Rodrigo; Terán Salcedo Jhonny; Vallejo Arcos Andrés; Vallejo López Carlos; Vanegas Ricardo; Vargas - Frank, presente; Vásquez Jorge; Veliz Eduardo; Veloz Victor Vinicio; - Villaquirán Eduardo; Villacís Luis; Yanchapaxi Reynaldo, presente; Ycaza Córdova Napoleón; Yumbra Héctor; Del Cioppo, presente; Moeller Heinz, - presente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. .. reunidos en una audiencia otorgada al Foro Democrático de donde vengo, querría rogar a los señores jefes de bloque, si me pueden ayudar con los colegas de sus correspondientes bloques, para ver si completamos el quórum... Constate el quórum, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Se encuentran treinta y nueve señores Legisladores presentes en la Sala, señor Presidente.

## I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Declaro instalada la Sesión. Licencias y posesiones. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Están posesionados : Por el Diputado Norberto Maldonado, el Diputado Luis Rojas; por el Diputado - Carlos Vidal, el Diputado Héctor Yumbra; por el Diputado Gustavo Larrea, el Diputado Carlos García, por el Diputado Tito Mendoza, el Diputado - Virgilio Briones; por el Diputado Napoleón Ycaza, el Diputado Luis Salas; por el Diputado Juan José Castelló, el Diputado Villacís; y, para posesionarse: Por el Diputado Oscar Célleri, Julio Rivas; por el ingeniero Leonardo Escobar, el señor José Egas. Dos señores para posesionarse, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Los señores diputados a posesionarse. Señores Diputados: ¿Juráis por vuestro honor, defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso Nacional, en el desempeño de las funciones para las que habéis sido designados?

LOS HH. RIVAS TORRES JULIO Y EGAS HERRERA JOSE. Sí, juramos.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si así lo haceis, que la Patria y el pueblo os lo premie, en caso contrario que os lo demande. Quedáis legalmente posesionados. Dé lectura al Proyecto de Reformas Constitucionales desde el artículo cincuenta y uno en que nos quedamos y que consta como punto único del Orden del Día

## II

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Artículo cincuenta y uno - sustitúyase en la Sección sexta del Título Segundo que trata "De los derechos políticos" por la siguiente: "Sección.... De los derechos políticos. Artículo Innumerado. Los ciudadanos ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: De elegir y ser elegidos; de presentar proyectos de Ley al Congreso Nacional; de ser consultados en los casos previstos



en la Constitución; y desempeñar empleos y funciones públicas en las condiciones determinadas por la Ley. Todos los ciudadanos escogidos para desempeñar funciones de elección popular, podrán ser reelegidos sin limitaciones y no requerirán de afiliación a un partido político, ni el patrocinio de éste." "Artículo Innumerado. El voto es universal, igual, directo y secreto, obligatorio para los que sepan leer y escribir y facultativo para los analfabetos. Tendrán derecho a voto los ecuatorianos que hubieren cumplido dieciocho años de edad y se hallen en goce de los derechos políticos. Las elecciones para Diputados, Consejeros y Concejales serán uninominales y se realizarán por distritos electorales múltiples de conformidad con esta Constitución y la Ley. La elección de Senadores será pluripersonal, por provincias, y donde se eligiere dos o más Senadores se garantiza la representación proporcional de las minorías, de conformidad con la Ley. Los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo no podrán ejercer este derecho". "Artículo innumerado. Las elecciones para legisladores del Congreso Nacional se efectuarán cada cuatro años, simultáneamente con la primera vuelta de la elección presidencial, el segundo domingo de octubre. Las elecciones para Prefectos, Alcaldes, Consejeros y Concejales se realizarán el cuarto domingo de noviembre, conjuntamente con la segunda vuelta de la elección presidencial. Las elecciones se realizarán tomando como base el número de habitantes de cada provincia o distrito electoral, conforme al último censo nacional anterior a la elección". "Artículo Innumerado. Se garantiza el derecho de fundar partidos políticos y participar en ellos en las condiciones establecidas en la Ley. Para que un partido político pueda ser reconocido legalmente, debe cumplir los siguientes requisitos: Sustentar principios doctrinarios que lo individualicen y un programa de acción política en concordancia con el sistema democrático, estar organizado a escala nacional y contar con el número de afiliados de conformidad con la Ley. Para que una partido político subsista, deberá tener un nivel de representatividad expresado electoralmente de acuerdo con la Ley". "Artículo Innumerado. Los ecuatorianos perseguidos por delitos políticos tienen derecho de asilo, que lo ejercerán de conformidad con la Ley y los Tratados Internacionales." Hasta aquí el texto del Artículo cincuenta y uno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Observaciones? Diputado Villaquirán, tiene la palabra.

EL H. VILLAQUIRAN LEBED. Señor Presidente: Me va a disculpar, usted, que regrese a los artículos no numerados que el día de ayer se leyeron, en lo que tiene que ver al medio ambiente. La Comisión de Medio Ambiente la cual presido, ha visto con buenos ojos el hecho de que el proyecto del señor Presidente incluya tema de tanta importancia. Sin embargo, en el análisis que ha hecho la Comisión, ha visto que no recoge todo lo que debería tratarse en el medio ambiente. Como sólo se está recogiendo observaciones al proyecto del señor Presidente de la República, la Comisión del Medio Ambiente ha elaborado un proyecto con las observaciones a eso, con todos los detalles y como son cinco hojas y bastante largo, no cabría que le pida que se lea, pero si le pido, entrégándole en sus manos el día de hoy, para que se tome en cuenta como lectura y se envíe a la Comisión de Reformas a la Constitución, para que la opinión de la Comisión del Medio Ambiente sea tomada en cuenta. Más que nada es porque es complementario a la posición del Ejecutivo, y daría a esta Constitución realmente un alcance bastante grande. Le digo, señor Presidente, que hemos analizado varias constituciones de los países latinoamericanos, hemos tomado la mejor parte de todas ellas y hemos hecho un buen proyecto del medio ambiente para nuestra Constitución. El Proyecto lo entrego a través de Secretaría, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le agradezco, señor Diputado y felicito a su Comisión de Medio Ambiente por la excelente iniciativa, la mejor manera de presentar observaciones que surtan el efecto deseado, es hacerlo por escrito. Gracias. Diputado Marco Proaño, tiene la palabra.-----

EL H. PROAÑO MAYA. Señor Presidente, voy a hacer dos observaciones. Al primer Artículo Innumerado, deberá mantenerse el derecho de fiscalizar los actos de los órganos del poder público, que están expresamente consagrados en el Artículo treinta y dos de la Constitución vigente, y que en el Proyecto se suprimen. En el Segundo Artículo Innumerado, que se incluya el voto facultativo de los ancianos, es decir, de los ciudadanos mayores de sesenta y cinco años, que actualmente está consagrado en la Ley de Elecciones y que debería ser una garantía Constitucional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted. Diputado Rufiz, tiene la palabra.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ. Las siguientes observaciones: Que se acepte el inciso segundo del Artículo innumerado primero, quitando la frase "sin limita



ciones", debería quedar el inciso segundo del Artículo primero innumerado, de la siguiente manera: "Todos los ciudadanos escogidos para desempeñar funciones de elección popular, podrán ser reelegidos y no requerirán la afiliación a un partido político, ni el patrocinio de éste". Debiendo quedar para el debate. Además, debe quedar para debate el inciso segundo del Artículo segundo innumerado, y para debate en igual forma, el Artículo tercero innumerado en forma íntegra y que se acepte el inciso tercero del Artículo cuarto, que dice: "Para que un partido político subsista, deberá tener un nivel de representatividad expresado electoralmente, de acuerdo con la Ley." Observaciones para la Comisión, Señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Jhonny Terán, tiene la palabra.

EL H. TERAN SALCEDO....el doctor Proaño Maya, respecto al voto facultativo para los mayores de sesenta y cinco años.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Italo Ordóñez, tiene la palabra.-----

EL H. ORDÓNEZ VASQUEZ. Señor Presidente, señores Legisladores: Yo me permitiría sugerir a la Comisión que acogiendo lo que hace referencia a la reelección que fue aprobada en el plebiscito, se deseche lo demás, porque por ejemplo, en el primer Artículo innumerado que reforma al treinta y dos de la Constitución vigente, solamente se elimina una frase; además una frase que es necesaria. En el resto de esta petición de reformas, también hay el inconveniente de las elecciones en la forma como el Ejecutivo quiere que se haga, esto significa la elección por distritos, la eliminación de las minorías y la representatividad de las minorías es consustancial al sistema democrático, cuando no existe representación de las minorías, es la tiranía la que se hace presente, las minorías constituyen la oposición y la oposición también es consustancial al sistema democrático. En esa virtud, acogiendo el aspecto que hace referencia a la reelección, que el resto se deseche.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rafael Cuesta, tiene la palabra.

EL H. CUESTA CAPUTI. Señor Presidente: Ya existe actualmente reelección para todas las dignidades, con excepción del Presidente y Vicepresidente de la República. De tal manera, que cuando el pueblo votó por la reelec



ción, votó para que sea sin limitación alguna, para premiar al buen funcionario, para premiar al buen mandatario. Nosotros estamos de acuerdo en que la reelección sea sin limitaciones. Pero ya es hora de que así como se les da libertad a los independientes, libertad total para que participen, ya es hora también de aclarar la participación de los candidatos afiliados en partidos políticos, porque si al Congreso o al Concejo Municipal o al Consejo Provincial llega un representante de un partido político y luego éste se desafilia, o es comprado por el Gobierno como ha sucedido en varias ocasiones inclusive en este Congreso Nacional, entonces ese diputado, ese concejal y ese consejero debe perder la dignidad automáticamente para la que fue elegido, porque si ya puede ser candidato independiente, entonces si se afilia a un partido político para ser candidato, debe perder la calidad de tal si es que se desafilia o es expulsado de ese partido. Señor Presidente: Yo quiero aprovechar esta oportunidad, porque a lo mejor no tengo otra, para reclamar, que las leyes que están aprobando el Congreso Nacional, no se están remitiendo al Poder Ejecutivo. El trece de octubre de este año se aprobó en segundo debate la Ley de Radiodifusión y Televisión, todavía hasta el día de hoy no ha sido despachada esa ley. Por favor, señor Presidente, que se tomen cartas en el asunto, para que las leyes aprobadas por este Congreso Nacional sean remitidas al Ejecutivo y el Ejecutivo pueda sancionarlas favorablemente o vetarlas si es de su criterio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Diego Delgado, tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente: Yo quisiera realizar las siguientes observaciones en torno a los derechos políticos. En primer lugar, quisiera expresar mi petición a la Comisión, para que en el segundo artículo innumerado, el segundo inciso, se elimine. Yo no creo que sea lógico que exista una representación por distritos electorales en los cuales exclusivamente tengan ventaja, como aquí bien se ha señalado, los que ganen, eliminando cualquier tipo de representación de minoría; esto además está apuntando para que determinados sectores políticos, más regresivos y reaccionarios, tengan mayor espacio en zonas donde hoy tienen una menor representatividad, primera cosa, señor Presidente. Segundo, quisiera expresar igualmente mi disconformidad con el hecho de que un representante popular pueda perder la calidad de tal, porque está fuera de una organización política. Como le podrían a un dirigente político, por ejemplo, en el Congreso quitar una representación que le

da el pueblo, si le expulsa una organización o no se subordina totalmente a determinados criterios de una cúpula, donde muchas de las veces no hay democracia, sino priman otro tipo de intereses, esto en segundo lugar. En tercer lugar, para la Comisión quisiera plantear lo siguiente: Habla en el antepenúltimo artículo de esta sección, antes del Artículo cincuenta y dos, y uno innumerado, sobre el derecho que tienen los partidos políticos para ser reconocidos, pero yo creo debería también haber la modalidad o la posibilidad para que los partidos políticos en determinadas condiciones, pierdan la personería, pues; por ejemplo quisiera que conste la siguiente proposición, de manera que me permito leer la proposición: "Sin embargo, perderán el reconocimiento legal aquellas organizaciones que no justifiquen el origen de sus ingresos recibidos y los gastos electorales realizados". Igualmente en el caso de que se aceptara la presencia de los independientes: "que toda inversión electoral no justificada será penada por la Ley como asociación ilícita". Señor Presidente: A nadie escapa que en el Ecuador en una campaña electoral se gasta tanto como en los Estados Unidos, pero en los Estados Unidos hay una Ley que obliga a que un partido político explique el origen de sus dineros y además, un detalle de cuál es la posibilidad de justificación de los gastos electorales. Aquí en el Ecuador no existe ninguna posibilidad de que se pueda verificar de qué manera los partidos políticos se financian. Yo tengo la seguridad de que algunos partidos políticos reciben fondos de los grandes grupos monopólicos y financieros, cuyos intereses después defienden durante todo el período, y en algunos, pienso que incluso recibirán, muy probablemente, del narcotráfico, asunto que después en el debate vamos a ahondar de ser necesario. Yo me permitiría sugerir que las elecciones por ejemplo de alcaldes y de prefectos, y de mayorías de consejeros y concejales, se haga a mitad de período, no en la primera o segunda vuelta, sino en la mitad del período; es decir, de manera intercalada entre las elecciones presidenciales. Y me permito, señor Presidente, adicionalmente, para garantizar la fiscalización política, que conste un artículo que diga lo siguiente, estamos hablando de la transparencia y de las campañas contra la corrupción, pues bien, me permito sugerir el siguiente artículo que incluya sobre lo que tiene que ver a los derechos políticos, que no sean solo los derechos, sino también las obligaciones. Mire usted, "No habrá sigilo bancario para ningún ciudadano que hubiese sido o esté desempeñando: a) La Presidencia de la República, la Vicepresidencia de la República, Diputado o Ministro de la Corte Suprema o Superior de Justicia, Prefecto, Alcalde,



Presidente de Municipio, Concejal o Consejero Provincial; b) Ministro de Estado, Subsecretario de Estado, Presidentes o miembros del Directorio de EMETEL, INECEL, PETROECUADOR, Consejo Superior del IESS, o cualquier otra empresa pública, y adicionalmente, que todo funcionario del Estado o ciudadano de quien así lo resuelva el Congreso Nacional". Señor Presidente: Alguien puede poner bienes mal habidos a través de un pariente de alguien que ha sido funcionario público. Pues bien, que se le pueda hacer un seguimiento completo. Que todos quienes han tenido representación popular o calidad de funcionarios al máximo nivel, tengan justamente la posibilidad de rendir cuentas. Y, adicionalmente, quienes hubiesen fallado en cualquier tipo de organismo internacional en contra de los intereses del Estado ecuatoriano. Quiero recordar simplemente un solo caso: El actual señor Ministro de Energía y Minas, a quien probablemente habrá que volverle a interpelar si persiste en la construcción del oleoducto, él fue parte de un organismo que decidió en contra del Estado ecuatoriano para favorecer a la Empresa EMELEC, perjudicando en cuatrocientos millones de dólares al Estado ecuatoriano y hoy es Ministro de Estado, no puede ser. Yo creo que quienes fallen contra los intereses del Estado, deben quedar inhabilitados de por vida para tener la representación del pueblo ecuatoriano, si le están lesionando y dañando los intereses del país y del fisco, no pueden tener ese tipo de representación. Y, yo me permitiría finalmente, reservar para cuando se trate de la consulta popular que entiendo que aún no se lee todavía, justamente para hacer una proposición concreta en cuanto a los derechos políticos. Pero quisiera recalcar sobre todo, que me parece importante que en el país se elimine el sigilo bancario para quienes tienen representación popular o de quienes el Congreso así lo decida. Quieren averiguar, señores Legisladores, lo que significan los recursos mal habidos en el país, todo Presidente de Municipio, quien haya sido Alcalde, Prefecto, quien quiera, puede ser investigado. Y una cosa, concluyo, es la mejor manera de garantizar de que existan métodos de transparencia en el manejo público, porque la verdadera industria sin chimeneas, no es lamentablemente en el Ecuador el turismo, es la política. Revisemos quiénes son los más importantes dueños de los más importantes edificios y las entidades financieras y bancarias, y directa o indirectamente son beneficiarios del manejo político de la República. Esto como observación general, señor Presidente, Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos García. Observaciones, señores dipu-  
tados, sin argumentación, Observaciones.-----

EL H. GARCIA ESCOBAR. Señor Presidente: En el primer Artículo innumera-  
do, en su primer inciso que éste se elimine y se lo reemplace por el Ar-  
tículo treinta y dos de la Constitución vigente. En el inciso segundo de  
este mismo Artículo innumerado, que se elimine la palabra "sin limitacio-  
nes" y que se agregue "de conformidad con lo que establezca la Ley de Elec-  
ciones". En el Artículo tercero innumerado, que se mantenga el texto en -  
lo que corresponde al Artículo treinta y cuatro de la Constitución. Y en  
el Artículo quinto , que se mantenga el texto de la Constitución Políti-  
ca vigente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Diputado Daniel Alvarez, tiene la palabra.

EL H. ALVAREZ TENORIO. Señor Presidente: Permítame con su venia referir  
me a un artículo que fue ayer leído, desgraciadamente yo tuve que reti-  
rarme al momento, pero es importante hacer notar algo que tiene relación  
con la redacción que sigue siendo en ciertos casos un poco cantinflasca.  
En lo que tiene que ver con la educación, dice: "...todos sus habitan-  
tes sin discrimen alguno y propenderá a la total cobertura del servicio.  
Se obliga especialmente a erradicar el analfabetismo y a la educación de  
personas con limitaciones mentales o físicas, o con capacidades excepcio-  
nales".; es decir, que recomiendan a más de erradicar el analfabetismo  
erradicar la educación. Entonces, yo sugiero lo siguiente: Que luego  
de "erradicar el analfabetismo", agregar "y estimular la educación de -  
personas con limitaciones mentales o físicas o con capacidades excepcio-  
nales". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado Iván Rodríguez, tiene la palabra.

EL H. RODRIGUEZ EDGAR. Señor Presidente: Antes de hablar sobre alguna  
sugerencia al artículo que estamos dando lectura, me voy a permitir soli-  
citarle que en los próximos minutos se me permita hacer llegar algunas -  
sugerencias por escrito, a más de las emitidas el día de ayer, en lo que  
se refiere al Capítulo Educación y Cultura; ampliar algunas sugerencias,  
insisto, por escrito, lo haré en los próximos minutos. Sobre el tema,  
nuestro criterio es de que dentro de los derechos políticos no debe ex-  
cluirse a un sector importante de la sociedad ecuatoriana como son los

membros de la Fuerza Pública en servicio activo, nuestro criterio del MPD, es de que ellos tienen el derecho al voto. En tal sentido manifestamos que se suprima el inciso segundo del Artículo treinta y tres de la Constitución vigente. Si bien es cierto, la consulta popular, aunque mañosamente dirigida por parte del Gobierno, señala el derecho de los independientes a participar en calidad de candidatos sin necesidad de afiliarse a partido político alguno, es menester que se regule la participación de ellos como tales, y estamos fundamentalmente porque se fortalezca la Ley de Partidos Políticos en el país. Lo otro es nuestra opinión en lo que respecta a elección de dignidades de diferente magnitud; concejales, consejeros, alcaldes, presidentes municipales, prefectos, - diputados, etcétera, todo ello tiene que elegirse en la primera vuelta electoral, no puede pensarse en que en la segunda vuelta se elijan alcaldes y algunos representantes de la misma o menor magnitud en la segunda vuelta, beneficiando quizás a los dos partidos políticos o candidatos - que resultarían los preferidos para ser nominados en una segunda vuelta electoral. Con estas acotaciones, con lo que hemos señalado, manifestamos nuestro criterio de que debe mantenerse el Artículo treinta y tres - tal como consta en la actual Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Santiago Bucaram, tiene la palabra.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Señor Presidente: En la Constitución de mil novecientos setenta y ocho por primera vez en la historia se crea el régimen de partidos y se crean precisamente los derechos políticos a fin de dar paso a una sociedad mucho más ideológica, mucho más consciente en la que nunca más el poder del dinero lleve a los candidatos o a los diferentes partidos políticos a la Presidencia de la República. Ilustres ecuatorianos como el doctor Jaime Roldós Aguilera, fueron quienes dieron paso a esas reformas constitucionales y a la creación del régimen de partidos. El régimen de partidos significaba que mediante elecciones unipersonales, a través del balon tax en una segunda electoral, se vaya - tomando conciencia y a través de normas que permitan que algún día en - este país existan dos o tres o cuatro partidos políticos y no la canti- dad de partidos políticos que existen, para desgracia nuestra se destru- yó en el año mil novecientos ochenta y tres, cuando era presidente el - doctor Oswaldo Hurtado, y cuando el Presidente de la Comisión de Refor- mas Constitucionales era el doctor Jacinto Velásquez; el movimiento en



esa época Roldosista Ecuatoriano, le dijo que no se podían dar las elecciones cruzadas, que no se podía destruir la Constitución de mil novecientos setenta y ocho, que no se podía mandar a primera vuelta electoral las elecciones de diputados, y que se debía mantener en la segunda vuelta electoral las elecciones de diputados y de Presidente y Vicepresidente de la República, para que elecciones unipersonales y pluripersonales pueden crear la conciencia política.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sus observaciones.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Señor Presidente: Hay otros que han hablado mucho más que yo, voy a hablar conciso y preciso. Con ese espíritu se dio el régimen de partidos, lamentablemente destruyeron el régimen de partidos por las ambiciones de los Demócratas Populares a volver a tener un Presidente del Congreso Nacional, esa fue la verdad; lamentablemente la falta de seriedad política del doctor Oswaldo Hurtado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Bucaram, observaciones.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ. ....todos los días lo hace quejarse de estas situaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay debate.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Sí, señor Presidente. Habló el Diputado Diego Delgado, ni lo entendí pero seguía hablando y hablando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le hice la misma observación que le hago a usted.--

EL H. BUCARAM ORTIZ. Sí, muchas gracias, señor Presidente. Yo no lo entiendo a él, yo no les causo ni dolores de cabeza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No haga debate Diputado Bucaram, espere el debate.

EL H. BUCARAM ORTIZ: Estoy hablando sobre todos los artículos. Yo creo que este es un mamotreto de alguien que no tiene ni idea de cuáles son los derechos políticos. En las reformas propuestas por el Abogado Santiago Bucaram y el Partido Roldosista Ecuatoriano, se contemplan las ob-



servaciones que deben darse a esta parte de los derechos políticos. Es indudable que debemos regresar al régimen de partidos, indudablemente mediante un sistema mixto de los independientes. Es indudable que el Presidente y el Vicepresidente de la República no deberían ser reelegidos inmediatamente, debería ser pasando un período. Es indudable que hay cuestiones que están afectando a la unidad nacional, dividir ahora las elecciones provinciales o distritales, es una confusión que el país no lo va entender; en ningún país del mundo se habla de elecciones distritales o provinciales, se habla o de provincias o de distritales porque siempre el voto es unitario, es un solo voto dedicado a determinadas personas. Yo creo que esto es un mamotreto, que debería cogerse este artículo, hacerlo un rollo y colocárselo dentro del bolsillo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Del Cioppo, tiene la palabra.-----

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDI. Señor Presidente: En lo relativo al segundo inciso del primer artículo innumerado, en lo que se refiere a la participación de los ciudadanos sin estar afiliados a ningún partido político, considero que si bien es cierto esa fue la voluntad popular el veintiocho de agosto pasado, pero debe estar después que dice "ni el patrocinio de este" o perdón "a un partido político, pero cumpliendo los requisitos que determina la Ley". De lo contrario a los independientes estaríamos dándoles un libertinaje en vez de una libertad electoral. En lo referente al segundo inciso del segundo Artículo innumerado, en lo que se refiere al cambio "por elecciones uninominales y por distritos electorales", que se suprima este inciso en lo relativo a elección en el caso de "uninominal" y que se mantenga el sistema pluripersonal de elección; adicionalmente, que se suspenda y se suprima de esta discusión el asunto de distritos electorales, porque definitivamente nosotros estamos organizados constitucionalmente en este país, por provincias, capitales de provincias, cantones, parroquias urbanas y rurales, recintos y parroquias, esa es la distribución geográfica y política del Ecuador. Por lo tanto, al hablar de distritos estamos hablando de una distribución política que no existe en el contexto del país actualmente. En lo referente al tercer inciso del tercer Artículo innumerado, también habla de distrito electoral, en el cual habla "del número de habitantes de cada provincia o distrito electoral", que quede "el número de habitantes de cada provincia", y que se suprima lo de "distrito electoral", para guardar coherencia con

la observación anterior. Eso en lo relativo a las observaciones de este artículo, gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ricardo Vanegas, tiene la palabra.-----

EL H. VANEGAS ARMENDARIZ. Que en el innumerado dos diga al final "no requerirán de afiliación a un partido político, pero cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley". Que se suprima el número cinco, - que estoy de acuerdo con lo manifestado por otros compañeros diputados, en el sentido de que las elecciones no sean distritales; y, que en cuanto a lo dicho por el Diputado Rafael Vásquez, comparto totalmente con lo de aquel que en alguna forma se desafilia o es expulsado de un partido, que sea separado de la representación que ostenta. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Diputado. La Diputada Susana González, tiene la palabra.-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA. Señor Presidente: En el inciso segundo del cuarto Artículo innumerado hay un error, cuando se refiere a los requisitos que debe tener un partido político para ser reconocido legalmente, entre otros dice: "estar organizado a escala nacional y contar con el número", el cambio sería "y contar con el número de afiliados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias diputada. Al Diputado Gencón le correspondía este turno, pero él estará de acuerdo que las damas primero. Diputado Gencón tiene la palabra.-----

EL H. GENCON CEDERO. Observación para la Comisión. En el Artículo primero innumerado, inciso segundo, coincidiendo con el criterio de algunos legisladores, que se suprima la frase "sin limitaciones", y se adicione al final de este inciso "la ley regulará su participación". En el Artículo innumerado segundo, inciso segundo, que se elimine este artículo y más bien se ratifique el texto vigente. En el Artículo innumerado tercero que se haga un solo cuerpo con el primer inciso, quedando la redacción de la siguiente manera". "Las elecciones para legisladores del Congreso Nacional, para prefectos, Alcaldes, Consejeros y Concejales, se realizarán cada cuatro años, simultáneamente con la primera vuelta de la elección presidencial". En el inciso tercero del mismo Artículo que

se suprima "por distrito electoral", y quede "las elecciones se realizarán tomando como base el número de habitantes de cada provincia de conformidad al último censo nacional anterior a la elección". Eso es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Rodrigo Suárez, tiene la palabra.-----

EL H. SUAREZ MORALES.- Señor Presidente: Observaciones para segunda. - En el segundo inciso del segundo Artículo innumerado, que la Comisión es tudie esta nueva propuesta sobre la elección uninominal, pero de ninguna manera que para poder realizar este nuevo sistema de la elección uninominal se divida al país por distritos, esto atenta contra la división política y administrativa del país, nos va a dificultar enormemente. Yo creo que habrá que buscar otros caminos y yo encuentro el único en la mecanización de la elección, pero será muy difícil. En el primer inciso del Artículo siguiente, que se mantenga "la elección simultánea en la primera vuelta, tanto para diputados, concejales, consejeros y alcaldes", no como está dividido en el primero y segundo inciso. Igual, que se suprima el inciso tercero de este Artículo innumerado. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Wilman Costa, tiene la palabra.-----

EL H. COSTA FEBRES.- Señor Presidente; Este Artículo cincuenta y uno - contempla dos de las preguntas que el Presidente de la República sometió a consulta popular al pueblo ecuatoriano. Por lo tanto, consideramos que es de elemental importancia y responsabilidad que las mismas - sean tomadas en cuenta por la Comisión y yo diría pues, en forma obligatoria, me refiero al aspecto de la reelección de todos los ciudadanos - que ocupan funciones. En ese aspecto nuestro criterio es de que la - reelección sea sin restricciones y de forma inmediata. Igualmente contempla la elección de los candidatos en la primera vuelta electoral, no nosotros estamos de acuerdo en esa posición por mandato popular y porque así creemos en forma totalmente clara y contundente. Con respecto a la participación de los independientes, nosotros en el debate baremos conocer nuestra posición como bloque legislativo, pero si quiero manifestar que no nos preocupa, como en el caso del Diputado Cuesta, que nuestros -



Legisladores sean tentados por cualquier Gobierno de turno, la historia recoge que ningún diputado del Partido Conservador se ha desafiliado o tampoco ha sido comprado por ningún Gobierno, son cuestiones de principios, cuestiones ideológicas, señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cincuenta y dos. El Artículo cuarenta y dos se incorpora como nuevo literal d) del numeral diecisiete del Artículo diecinueve." Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Observaciones? Diputado Ruiz, tiene la palabra.

EL H. RUIZ ENRIQUEZ. Señor Presidente: Considero que el Artículo cuarenta y dos no debe ser modificado. Únicamente una recomendación a la Comisión de Codificación, en el sentido de que la palabra "extradición" está mal aquí en el texto de la Constitución, una falla ortográfica y tipográfica.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones, el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cincuenta y tres. En la primera parte, Título segundo, créase una nueva sección después de la Sección sexta "De la Consulta Popular" que dirá: "Sección... De la consulta popular.- Artículo innumerado.- El Presidente de la República tiene la atribución para convocar a consulta popular en los siguientes casos: a) Cuando el Congreso Nacional hubiere rechazado o negado total o parcialmente un proyecto de reformas a la Constitución propuesto por la Función Ejecutiva, o no lo hubiere aprobado o negado dentro de los cien días de su presentación. En el caso de negativa parcial, la consulta popular se circunscribirá exclusivamente a la parte negada. b) Para la aprobación y ratificación de los tratados y demás instrumentos internacionales que hubieren sido rechazados total o parcialmente por el Congreso Nacional o que no los hubiere aprobado dentro de los cien días de presentados a su consideración. En el caso de negativa parcial la consulta popular se circunscribirá exclusivamente a la parte negada. c) Cuando el Congreso Nacional lo solicitare en el caso previsto en el Artículo innumerado veintinueve del Artículo sesenta y cinco de estas reformas. d) Cuando a su juicio, se trate de cuestiones de trascendental importancia para el Estado, inclusive las -

tendientes a reformas constitucionales o legales. "Artículo innumerado. El tribunal Supremo Electoral deberá proceder sin más trámite a organizar la consulta popular obligatoriamente, sin calificarla ni cuestionarla". "Artículo innumerado. El resultado de la consulta popular en los casos de las letras a), b), y c) del primer Artículo innumerado del Artículo cincuenta y cinco de estas reformas, será obligatorio y deberá ser proclamado por el Tribunal Supremo Electoral. Se publicará en el Registro Oficial, dentro de los quince días de su proclamación. En el caso del literal d) el resultado de la consulta popular será también obligatorio. Si implicare reformas a la Constitución o a las leyes, el Presidente de la República, en un término mayor de treinta días, presentará al Congreso Nacional uno o varios proyectos de Ley, específicos, que recojan el resultado de la consulta; proyectos que deberán ser aprobados por el Congreso Nacional en el plazo de cien días o en su defecto, el Presidente de la República los promulgará en el Registro Oficial". Hasta aquí el texto del Artículo cincuenta y tres, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Observaciones? Diputado Italo Ordóñez, tiene la palabra.-----

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ. Señor Presidente: Me permito sugerir a la Comisión que deseche esta pretendida reforma a excepción del literal d) del primer Artículo innumerado, por cuanto el proceso de consulta popular - esta previsto en los Artículos ciento cuarenta y nueve, y treinta y cinco de la Constitución y que el literal d) se lo incluya precisamente como un nuevo literal del Artículo ciento cuarenta y nueve de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ricardo Vanegas, tiene la palabra.-----

EL H. VANEGAS ARMENDARIZ. Señor Presidente: Que se suprima el literal d) y para guardar coherencia, se suprima también el Artículo innumerado cuarto de la consulta popular. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado del Cioppo, tiene la palabra.-----

EL H. DEL CIOPPO ARGUNDI. Señor Presidente: Considero que poner en la Carta Fundamental del Estado un plazo de cien días para que el Congreso tenga como máximo, para aprobar o no aprobar un proyecto que el Ejecuti

vo envíe en cuanto a reformas constitucionales, es un poco exagerado. Yo considero que esto de hablar de plazo de cien días debe suprimirse, porque no son las mismas circunstancias siempre, existen diferentes - circunstancias; ahora existe una circunstancia de que podemos hacerlo posiblemente en un plazo de hasta cien días, pero no siempre esto va a ser la misma tendencia para el resto de los años o para posiblemente otras reformas constitucionales, que el Ejecutivo en otros años pueda remitir al Congreso Nacional. Por lo tanto, que se suprima todo lo relacionado a esta propuesta en lo que se refiere a plazo de cien días, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rodrigo Suárez, tiene la palabra.-----

EL H. SUAREZ MORALES. Señor Presidente: Que se mantenga el texto original de la Constitución vigente, en caso de que eso no suceda, que la Comisión considere la supresión de estos plazos, sobre todo aquellos de los cien días, treinta días, estos plazos no pueden establecerse. Ahora, tal vez en la consulta popular así estimó el Gobierno que debía hacerse, pero no puede quedar esto institucionalizado como un síndrome - del que no podemos salir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ruiz, tiene la palabra.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ. Señor Presidente: Considero que la Sección de la Consultá popular es positiva. Que hay una sección dedicada en forma exclusiva a este tema, o sea a la consulta popular, es muy positiva y por ello considero que se deben aceptar las reformas que se han sugerido las mismas que deberían coordinarse con los Artículos treinta y cinco, setenta y nueve y ciento cuarenta y nueve de la Constitución. En cuanto a la consulta popular concuerdo con el Honorable Del Cioppo, en el sentido de que debe tratarse siempre de términos y no de plazos; y, para la Comisión, que se estudie la posibilidad de que el Congreso Nacional llame a consulta popular en caso de veto de algún proyecto de Ley por parte del Presidente de la República. También considero muy importante que se estudie la posibilidad de que la consulta popular no debería tener vigencia durante el período de elecciones. Señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Frank Vargas, tiene la palabra.-----

EL H. VARGAS PAZZOS. Señor Presidente: En el primer Artículo innumerado, literal c), que se incluya la facultad del Congreso para convocar a consulta, en caso de veto del Ejecutivo, que es lo que ha dicho el Diputado Rufz. Además, que se establezca que no ha de realizarse conjuntamente con los procesos electorarios. Como propuesta del APRE se debe considerar la posibilidad de convocar a consulta por iniciativa popular con la respectiva reglamentación de la Ley de Elecciones. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Cordero, tiene la palabra.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente: Renuncio a la palabra porque estoy absolutamente de acuerdo con lo dicho por el Diputado Rufz. Pero yo me permitiría proponer a mis distinguidos colegas, que cuando alguno de los señores legisladores ha enunciado algunas observaciones en las que se coincide, no vale la pena que intervengamos, para así aligerar nuestra tarea.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, Diputado Cordero. Diputado Ivan Rodríguez, tiene la palabra.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Acojo las expresiones del Diputado Cordero. Coincido plenamente en lo que se ha señalado, insistiendo en que el Congreso Nacional tiene que rescatar su facultad para convocar a consulta popular.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Proaño Maya, tiene la palabra.

EL H. PROAÑO MAYA. Renuncio a la palabra en el espíritu de la intervención del Señor Diputado Cordero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No saben ustedes, cuánto lo aprecio señores Diputados. Diputado Delgado, tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA. Usted disculpará, pero yo no renuncio. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Usted no va a renunciar, de esto estamos concientes en este Congreso. Diputado, sus observaciones.-----

EL H. DELGADO JARA. Mis observaciones. Señor Presidente: Yo creo que la Constitución hoy dispone dos artículos que recogen la iniciativa popular. Aquí en esta proposición del Presidente de la República, no existe absolutamente la posibilidad de que exista la iniciativa popular para la consulta, se está despojando al pueblo ecuatoriano de una posibilidad, de un derecho que no estaba reglamentado ni regulado con Ley alguna, y por eso no se ha viabilizado. Yo me permito señalar, sobre todo preferiría con lo que hoy está contemplado en la Constitución, agregar un artículo o normar con el siguiente texto, con la siguiente idea para efectos de que la Comisión vea. Que para efectos de una consulta popular, además se podrá tramitar una de esas consultas, cuando la petición sea realizada por el setenta y cinco por ciento de los Legisladores, es decir, tres de cuatro legisladores se ponen de acuerdo en el conjunto del Congreso en pleno para un asunto trascendental, primera posibilidad. Segundo, cuando la Corte Suprema lo resuelva por unanimidad, por qué no puede si hay tres funciones de un solo poder político, se supone teóricamente. ¿por qué no puede la Corte Suprema convocar por ejemplo a un asunto de consulta nacional? Tercero, la petición de los ciudadanos ecuatorianos en un número de cuando menos el tres por ciento del número de empadronados en el último proceso electoral, podría incluso variarse del tres al cinco por ciento. Pero el pueblo ecuatoriano ¿cómo puede pedir que le consulten un asunto trascendental si la Constitución le estaría bloqueando, de acuerdo con la proposición que realiza el Presidente de la República? Por ejemplo, el pueblo ecuatoriano puede o no recoger firmas, un millón de firmas, setecientas mil firmas, o quinientas mil firmas, que sería el diez por ciento de los que están por ejemplo empadronados para una elección, para efectos de solicitar que se le consulte al pueblo ecuatoriano si debe o no venderse el patrimonio social y nacional. Perdónemen, señores legisladores, pero yo creo que debe darse por lo tanto, la posibilidad no solo al Presidente de la República, sino al Congreso en el setenta y cinco por ciento de sus representantes, a la Corte Suprema por unanimidad, y en el caso de una petición de cuando menos el tres por ciento de los ciudadanos que están empadronados, y que es además, el doble de lo que se requiere para legalizar un partido político. Señor Presidente: Creo que es muy clara la -

proposición que realizo, a veces lamentablemente algunos señores legisladores no me entienden, pero creo que he sido muy claro y explícito en todas mis proposiciones. Para la Comisión, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Yanchapaxi, tiene la palabra.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente: Que la Comisión vea la posibilidad de limitar también el número de veces que el señor Presidente de la República puede convocar a consulta, caso contrario, vamos a pasar de consulta en consulta y el Ejecutivo en vez de dedicarse a su labor específica, va a utilizar este procedimiento para impedir el funcionamiento de otra función del Estado, como es el Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones, el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cincuenta y cuatro. Parte Primera del Título tercero. De la economía, sustitúyase la sección primera y segunda por la siguiente: Título Tercero. De la Economía. Sección Primera.- Normas generales. Artículo innumerado. La organización y funcionamiento de la economía deberá responder a los principios de eficiencia, justicia social y libre competencia. El Estado regulará y estimulará la actividad económica con el fin de que sirva al bien común. El Estado cumplirá una acción subsidiaria, para favorecer principalmente a los sectores deprimidos y marginados. Garantizará la libertad económica y dictará las Leyes necesarias con el objeto de impedir que se abuse de ella o que se le obstruya o restrinja arbitrariamente. El desarrollo, en el sistema de economía social de mercado, propenderá al incremento de la producción y tenderá fundamentalmente a conseguir el mejoramiento y progreso integral de todos los habitantes. La acción del Estado tendrá como objetivo hacer equitativa la distribución del ingreso y de la riqueza. Se admite las inversiones privadas destinadas a la prestación de servicios públicos. Se estimulará aquellas que utilicen mayor mano de obra, tecnología apropiada y recursos nacionales. Se prohíbe y serán reprimidos por la Ley, los monopolios y cualquier forma de abuso de poder económico, inclusive las uniones o agrupaciones de empresas que tiendan a dominar los mercados nacionales, a eliminar la competencia o a aumentar arbitrariamente los lucros". "Artículo innumerado.- Son propiedad exclusiva del



Estado: El subsuelo, los productos del subsuelo y los minerales y sustancias cuya naturaleza sea distinta a la del suelo. Las actividades de prospección, exploración, explotación de los recursos naturales no renovables podrán ser concedidas o delegadas a la iniciativa privada, con sujeción a la Ley. El dominio del Estado previsto en esta disposición se ejercerá sin efectuar los derechos legítimos sobre el suelo, que se ejercen de conformidad con la Ley". "Artículo innumerado.- La economía nacional opera y se desenvuelve con la concurrencia y la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa, inclusive las que corresponden a los regímenes de cooperativas y de comunas, Todas estas formas de organización económica son reconocidas y representadas por el Estado". "Artículo innumerado.- El Estado, excepcional y subsidiariamente al desenvolvimiento de las diversas modalidades de empresa que garantiza la Constitución, previa disposición expresa de la Ley, podrá intervenir en actividades económicas concretas, cuando se haga necesario orientarlas hacia el bien común". "Artículo innumerado.- Los servicios de interés social o público podrán prestarse por el Estado o por la iniciativa privada. En este último caso se le hará mediante los sistemas de delegación o concesión que la Ley establezca". "Artículo innumerado.- Para fines de orden social determinados en la Ley, el sector público, mediante el procedimiento y en los plazos que señalen las normas procesales, podrá expropiar, previa justa valoración y pago, los bienes que pertenezcan al sector privado. Se prohíbe toda confiscación, incluso a través del sistema tributario". Hasta aquí el texto del Artículo cincuenta y cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados: Antes de dar paso a la observaciones, hay una explicación que les debo a ustedes. La Presidencia por razones que no necesito explicar a ninguno de ustedes, ha dispuesto con toda severidad la revisión o cacheo, si ustedes quieren el término, de todos y cada uno de los señores que acompañen a los señores diputados o que sean invitados a las barras, con excepción obviamente de los señores diputados que corresponden por su cuenta. Las razones son obvias y yo apelo a la comprensión de ustedes para que este sistema se mantenga, porque no cabe que haya gente armada en el recinto Legislativo. De tal manera, que les agradezco su colaboración en ese sentido y les pido disculpas por los inconvenientes que esto pueda causar, pero voy a mantener esta disposición permanente. Observaciones? Diputado Italo Ordóñez, tiene la palabra.-----

EL H. ORDONEZ VASQUEZ. Señor Presidente: Respecto a lo que usted indica, yo creo que lo más pertinente fuese que se haga la revisión a los legisladores precisamente, porque muchos van a pasar las armas y van a darlas cuando ya estén adentro los famosos guardespaldas; más efectiva sería la revisión así. En lo que hace referencia al artículo; yo me permito, indicar que este es el kid de las reformas, echar abajo el Artículo cuarenta y seis y en esa virtud, yo me permito solicitar a la Comisión, que deseche esta reforma y que quede el artículo vigente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Jorge Vásquez, tiene la palabra.-----

EL H. VASQUEZ BERMEO. Señor Presidente: Yo le había pedido la palabra en el tema anterior, en relación con la consulta popular, por eso me voy a referir a ella. Yo quisiera que usted disponga que el señor Secretario lea el innumerado veintinueve del Artículo sesenta y cinco de estas reformas, a la cual se refiere el literal c) del innumerado primero de la consulta popular.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señor Secretario, tendría usted la bondad, diputado, si lo tiene ubicado.-----

EL H. VASQUEZ BERMEO. Señor Presidente: Se lo pido que lo lea, porque en la reforma se refiere al innumerado veintinueve del Artículo sesenta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, me refiero a que para ganar tiempo le dé usted lectura.-----

EL H. VASQUEZ BERMEO. No existe el innumerado veintinueve del Artículo sesenta y cinco, entonces se está haciendo referencia a un artículo que no existe para dar una atribución al Congreso; es decir, se le está dando al Congreso una atribución inexistente, porque no hay ningún innumerado veintinueve después del Artículo sesenta y cinco, ni uno ni dos, ni tres, peor veintinueve. Entonces, valdría la pena que para la Comisión, se aclare a qué Artículo se refiere, porque aquí se nos ha dado una atribución que no existe en la reforma constitucional, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observación para la Comisión, gracias. Oportuna. Diputado Cordero. Diputado Pascual Del Cioppo, tiene la palabra.-----

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDI. En el primer Artículo innumerado de esta sección De la economía, estamos plenamente de acuerdo con el concepto, lo único que me voy a permitir observar es la redacción después del punto -seguido que dice: "libre competencia", en lo que se refiere a: "El Estado regulará y estimulará la actividad económica con el fin de que sirva al bien común", yo me permito sugerir que se cambie la redacción y que se ponga: "El Estado regulará y estimulará la actividad económica en busca siempre del bien común como fin último del Estado". En el resto de la propuesta del Ejecutivo, creo que estas son las condiciones que venía reclamando y demandando la ciudadanía ecuatoriana, para poder desarrollarnos de una mejor forma en lo económico y en lo social en este país a fines de este siglo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ruíz, tiene la palabra.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ. Señor Presidente: Yo considero que se debe aceptar para debate, los incisos segundo y tercero del Artículo uno innumerado y en igual forma para debate, los artículos dos, tres, cuatro, cinco y seis innumerados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ricardo Vanegas, tiene la palabra.-----

EL H. VANEGAS ARMENDARIZ. Señor Presidente: En el Artículo innumerado que dice: "Son propiedad exclusiva del Estado: El subsuelo, los productos del subsuelo y los minerales y substancias cuya naturaleza sea distinta a la del suelo. La actividad de prospección, exploración, explotación de los recursos naturales no renovables", yo como recomendación digo "no podrán ser concedidas o delegadas a la iniciativa privada" y como comentario al anterior que dice: "Se prohíbe y serán reprimidos por la Ley, los monopolios y cualquier forma de abuso de poder económico", la verdad es que eso no se va a dar nunca en este país, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Frank Vargas, tiene la palabra.-----

EL H. VARGAS PAZZOS. Señor Presidente: Porque me gusta ser respetuoso a



los procedimientos parlamentarios, que son observaciones en este caso a la lectura, yo le pido a usted hacer un pequeño comentario, muy corto, de un minuto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL H. VARGAS PAZZOS. Yo creo, que este artículo cuarenta y seis de la Constitución vigente, era el único objetivo, el principal para realizar todo un proyecto constitucional que hoy día se nos quiere hacer aprobar. Porque precisamente la existencia misma de la Nación y el futuro de un pueblo está basado en este Artículo cuarenta y seis, donde se protege de una manera muy seria las áreas estratégicas que son propiedad de todo el pueblo ecuatoriano. Por lo tanto, yo pido que quede vigente este Artículo cuarenta y seis de la actual Constitución y que se niegue el propuesto por el proyecto del Ejecutivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Marco Proaño, tiene la palabra.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Señor Presidente: Que se mantenga el texto del Artículo vigente, pero si la Comisión procediera a considerar este texto reformatorio, me permito hacer dos observaciones. Al tercer Artículo innumerado me permito presentar un texto sustitutivo que diga: "Además del sector público, la economía nacional funciona a través de los otros sectores reconocidos por la Constitución y las leyes". Que se suprima el Artículo innumerado cuarto, por ocioso e innecesario. Y con respecto al sexto Artículo innumerado, sugiero a la Comisión que mantenga el texto del Artículo cuarenta y siete de la Constitución vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Dotti, tiene la palabra.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente: Yo quiero compartir la proposición y la postura del Diputado Vargas. Ojalá que este Congreso pudiera mantener intocado el Artículo cuarenta y seis de la Constitución, pero yo veo que eso es difícil, que hay una corriente, una tendencia de los tiempos a cambiar las cosas, no las cambiemos radicalmente, y si algún cambio hay que hacer, me permitiría sugerir que en el cincuenta y cuatro, concomitante a este cuarenta y seis de las áreas estratégicas de la economía, se quite la palabra "delegar", porque en el sentido económico, en

censo económico, "delegar" significa "enajenar", no es el mismo sentido de la delegación política. En lo económico "delegar" es "enajenar", renunciar a la titularidad, ceder el patrimonio y sustituir la palabra "delegar" por "conceder", o sea concesión. La concesión es una suerte de consignación que no priva y no excluye el control del titular de la propiedad estatal. Entonces, mi sugerencia sumariamente en el Artículo cincuenta y cuatro, si lamentablemente habrá que reformar el cuarenta y seis, yo lo lamento, repito, que no sea renuncia radical y que se cambie esto de "delegar", por "concesión" o "delegación por concesión", con concesión el término nuevo, el que se sustituye. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Diputado. Diputado Diego Delgado, tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente: El texto que propone el grupo de notables señala lo siguiente: "El Estado, excepcional y subsidiariamente al desenvolvimiento de las diversas modalidades de empresa que garantiza la Constitución, previa disposición expresa de la Ley, podrá intervenir en actividades económicas concretas, cuando se haga necesario orientarlas hacia el bien común". Es decir, aquí se plantea al revés de lo que hoy está contemplado, de acuerdo a este proyecto, solo excepcionalmente y con autorización de la Ley, podría el Estado hacerse cargo de actividades económicas. Señor Presidente: Yo me permito respaldar la proposición del Diputado Vargas, debe quedar el Artículo cuarenta y seis y el Artículo cuarenta y siete, pienso que en los términos que está en la actualidad, incluso el Artículo cuarenta y cinco, todo lo que tiene que ver con el Título Tercero de la Constitución, que se refiere a la economía y me permitiría, incluso, para evitar el problema de la ambigüedad y del manejo de la palabra "delegación" y "concesión", que se agrague si cabe el término, una pequeña frase que diga que: "no se transferirá el dominio o propiedad de los bienes estratégicos del Estado Ecuatoriano". De manera muy clara, para que no quede la menor duda de cuál es la intencionalidad, de precautelar el patrimonio social y nacional del país. Señor Presidente: Para esto hicieron la consulta, es motivo de la consulta este artículo. Un distinguido legislador ha indicado de que esto es lo que pide el país, si pide el país, ¿por qué no le consultaron al país? Mentira, eso es contrabando, esta es la cucharada de cianuro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones, diputado.-----

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente: Que todo lo que propone el Ejecutivo, elaborado por los notables vende patrias, con esta proposición vende patria, se archive. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Daniel Alvarez, continúe.-----

EL H. ALVAREZ TENORIO. Señor Presidente: En el segundo Artículo innumerado, es cuestión de forma no de contenido, pero vale mencionarlo, éste dice: "El Estado cumplirá una acción subsidiaria para favorecer principalmente a los sectores deprimidos y marginados. Garantizará la libertad económica y dictará las Leyes necesarias con el objeto de impedir que se abuse de ella", y en lugar de "ella", "ellas", se refiere a varias leyes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Iván Rodríguez, tiene la palabra.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Señor Presidente: Sin lugar a dudas, ésta es la esencia fundamental de las pretendidas reformas a la Constitución planteadas por el Ejecutivo, y será posiblemente por esta causa que hoy no estuvo el doctor Gil Barragán. La reforma planteada por el Ejecutivo, pretende eliminar el Artículo cuarenta y cinco, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Constitución, esto quiere decir, que quita todo lo que le faculta al Estado ecuatoriano seguir conservando en beneficio del pueblo, toda la riqueza ecuatoriana, no solamente en lo que respecta a lo económico, a lo material, sino inclusive a lo espiritual. Planteo al igual que lo han señalado otros señores legisladores, en sentido de que debe desecharse este planteamiento del Presidente de la República y mantenerse los Artículos cuarenta y cinco, cuarenta y seis y cuarenta y siete, para hacer uso a través de este Congreso, respetar lo que al pueblo ecuatoriano le pertenece por derecho, por historia, por herencia, como es esta riqueza de la



que tanto nosotros debemos por un lado gozarla en igualdad de condiciones, aunque en la realidad no es así. Unos pocos gozan de ella, el tres por ciento de acuatorianos, el noventa y siete carecemos de la riqueza que provee nuestro pueblo. En consecuencia, planteamos, insisto, permanezcan el cuarenta y cinco, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Constitución, con el siguiente planteamiento: Que se suprima en el Artículo cuarenta y seis, el último inciso del numeral primero del Artículo en mención. Señor Presidente, Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted. Diputado Pontón, tiene la palabra.-----

EL H. PONTON VELOZ. Señor Presidente: Coincidiendo con las expresiones de los legisladores, que se mantenga el Artículo cuarenta y seis. Solamente quiero proponer algo puntual, el literal b) dirá: "Los servicios de agua potable, fuerza eléctrica, telecomunicaciones e hidrocarburos, en su explotación, industrialización y comercialización, serán de propiedad exclusiva del Estado, por constituir monopolios naturales". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor diputado. Diputado Yanchapaxi, tiene la palabra.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDÓ. Para solicitar a la Comisión que todos los artículos innumerados donde hábilmente se ha puesto "concesión o delegación", se mantenga exclusivamente "concesión", porque ahí sí se puede fijar políticas y sobre todo controlar. Hubiera también y ojalá, me uno a quienes piden que se mantenga el texto vigente del cuarenta y seis, pero de no ser posible, que por lo menos, solo se "conceda" y no se "delegue".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Andrés Vallejo, tiene la palabra.-----

EL H. VALLEJO ARCOS. Señor Presidente: Este capítulo, esta

propuesta del Ejecutivo de reforma al Artículo cuarenta y seis y subsiguientes de la Constitución, es una de las cosas de verdadera trascendencia en el proyecto que ha enviado el Ejecutivo. Aquí está planteándose, yo dejo constancia, que sin consultar al pueblo, está planteándose por parte del Ejecutivo, fuera de los temas que fueron materia de consulta popular, una de las cosas, de las transformaciones más radicales que se puedan hacer en el sistema económico del país. El Artículo cuarenta y seis vigente establece con toda razón, la existencia de sectores estratégicos en la economía, no se puede hablar de sectores estratégicos en el término guerrero, en la concepción militar del tema, que ha sido una de las observaciones que la extrema derecha ecuatoriana y la extrema derecha empresarial ecuatoriana, ha objetado permanentemente respecto de la disposición vigente en la Constitución Política.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su observación, Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS. Mi observación, señor Presidente, es que la Comisión tiene que tomar muy en cuenta que lo que se está proponiendo es una transformación radical, de una vigencia y de una permanencia del Estado para orientar, para organizar y para evitar aquellas distorsiones que existen en la economía, cuando los mercados son reducidos como el mercado ecuatoriano, poco competitivos, a que el Estado sea como puntualmente lo dicen, subsidiario en el funcionamiento de la economía. Esto es absolutamente inconveniente para el país y mi observación para la Comisión, es que tome en cuenta que el Ecuador es un país con un mercado reducido, poco comparativo, que no puede hacer del mercado un Dios, ni puede hacer una adoración del mercado y, que por lo mismo, es absolutamente indispensable la participación estatal para precisamente corregir las inequidades que el mercado presenta cuando las realidades son como las ecuatorianas. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted. Diputado Del Cioppo, tiene la palabra.-----

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDI. Señor Presidente: Para que quede bien claro para la Comisión, de que aquí ciertos honorables legisladores hablan y confunden un poco en un artículo innumerado de la propuesta del Ejecutivo, al hablar sobre "enajenación de las instituciones que prestan los servicios públicos de interés social". No se habla en el proyecto de enajenación, se habla de delegación o concesión, que es muy distinto. Para la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo siguiente, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cincuenta y cinco.- Al Artículo cuarenta y ocho agréguese el siguiente inciso: "Igualmente se garantiza la propiedad intelectual, artística, científica y literaria por el tiempo y con las formalidades que señale la Ley". Hasta aquí el texto del artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Observaciones? Diputado Marco Proaño, tiene la palabra.-----

EL H. PROAÑO MAYA. Señor Presidente: Este artículo debe constar en el Artículo diecinueve, que consagra los derechos de las personas y no como inciso del Artículo cuarenta y ocho - que se refiere a la economía. Porque los derechos de autor sobre las obras literarias, científicas y artísticas, son bienes espirituales de una Nación y patrimonio de la cultura de un pueblo. De tal forma, que yo solicito expresamente a que la Comisión, manteniendo esta reforma constitucional que la considero positiva e importante, primero la reincorporen en el Artículo diecinueve y no como inciso del Artículo cuarenta y ocho. Y, segundo que en lugar de decir: "se garantiza la propiedad intelectual, artística", se diga: "Se garantiza los derechos de autor sobre las obras artísticas, literarias y científicas", como así lo disponen los convenios internacionales y las leyes nacionales. Gracias, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Hugo Ruiz, tiene la palabra.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ. Considero que la Comisión debe aceptar la sugerencia del Ejecutivo en cuanto tiene que ver sobre la propiedad intelectual, ya es hora de que el Estado ecuatoria no grantice tanto la propiedad intelectual, artística, científica y literaria, y posiblemente estaría de acuerdo en que se ubique en el artículo que anotó el Honorable Marco Proaño Maya, pero que se conserve este inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rojas, tiene la palabra.-----

EL H. ROJAS CHAGNIAY. Señor Presidente: En el Artículo cincuenta y cinco una observación muy puntual: "Igualmente se garantiza la propiedad intelectual, artística, científica y literaria por el tiempo y con las formalidades que señale la Ley". Como observación que se le ponga: "propiedad intelectual, científica, tecnológica, artística y literaria". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Dotti, tiene la palabra.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente: Yo comparto la preocupación del Honorable Proaño Maya. Ciertamente que este inciso o declaración debe pertenecer a la propiedad de carácter espiritual, a un contenido inmaterial y por tanto, al Artículo diecinueve de la Constitución vigente, cierto es eso. Pero, por qué está aquí en el Capítulo de la Economía y del patrimonio económico esta propiedad intelectual?, porque ella conlleva, acarrea y tiene secuelas de carácter económico; es decir, una patente científica, un libro, una pintura, una escultura, eventualmente traen secuelas de gananciales, es decir, la propiedad deriva en ingresos, por eso es que está aquí en este capítulo y yo lo que sugiero es que de alguna manera se redacte una secuela de la propiedad espiritual, propiedad intelectual, una secuela de carácter económico que permanezca en este capítulo del patrimonio y de la economía. Gra

AVIA IV 2.0. - Ray -32-  
cias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Delgado, tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente: Propongo para la Comisión que señale: "Se protegerán los derechos de autor de acuerdo a la Ley", que sea esta redacción. Pienso yo, que de manera mucho más concisa podría quizás amparar lo que en el fondo plantea la proposición del Ejecutivo. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rodríguez, tiene la palabra.-

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. De acuerdo, con las opiniones, sugerencias vertidas por el Diputado Proaño, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Del Cioppo, tiene la palabra.-----

EL H. DEL CIOFFO ARAGUNDI. Señor Presidente: Esta reforma dentro del proyecto seguramente se debe a que el Ecuador está de candidato para ingresar al GATT, esto es, el marco que debe tener un Estado o nuestro país o cualquier país, previo ingreso al GATT, son normas universales que se están poniendo a todos los Estados del mundo para que entremos al GATT, señor Presidente. Por lo tanto, considero que esta reforma está bien y discrepo en este caso, con el Diputado Delgado, porque no solamente debe ser sobre propiedad de derecho de autor, sino que la propiedad intelectual, la artística, la científica, literaria, tienen distintos objetivos y distintos rendimientos. Ahí sí comparto con el Diputado Dotti, que hay cierto rendimiento económico, por supuesto, por eso son ciertas protecciones que se dan en este tipo de propiedades intelectuales y en general todo lo que está descrito en esta reforma. Yo lo que sugiero, para poder tener coherencia con -

lo que hemos venido proponiendo dentro de los artículos anteriores, sobre la función social del Estado, es que al terminar esta propuesta, después de lo que dice "que señale la Ley", diga: ", mientras cumpla su función social", para mantener la esencia social del artículo actual vigente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cincuenta y seis. En el Artículo cuarenta y nueve en vez de la palabra "El Estado estimula" póngase la frase que diga: "Se estimula y garantiza"; y elimínese la frase "en dinero o en acciones o participaciones". Hasta aquí el texto del Artículo cincuenta y seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Observaciones?. Diputado Marco Proaño, tiene la palabra-----

EL H. PROAÑO MAYA. Señor Presidente: Esta reforma propuesta debe ser rechazada, y pido permiso para decir, debe ser rechazada por disparatada. ¿Qué es lo que dice el Artículo que se quiere reformar? Artículo cuarenta y nueve, permítame con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL H. PROAÑO MAYA. Dice: "El porcentaje de utilidades de las empresas que corresponden a los trabajadores, será pagada en dinero o en acciones", y la reforma consiste en que se suprima "en dinero o en acciones". Yo no lo entiendo, señor Presidente. Debe ser rechazado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Pedro Lino Sánchez, tiene la palabra.-----

EL H. SANCHEZ MOSQUERA. Muchas gracias, señor Presidente. Pienso que la observación hecha por el Honorable Marco Proaño,



realmente tiene razón de ser. Sugiero para la Comisión, frente a este disparate, que realmente el artículo quede como está en la Constitución vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Hugo Ruíz, tiene la palabra.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ. Señor Presidente: En igual forma coincido con el criterio de los diputados Pedro Lino Sánchez y Marco Proaño, que quede tal como está el Artículo cuarenta y nueve, porque yo me pregunto las utilidades que pagan las empresas a sus trabajadores tienen que ser en dinero, en acciones y participaciones. No creo que se haya inventado otra forma de pagar las utilidades a los trabajadores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Vargas, tiene la palabra.-----

EL H. VARGAS PAZZOS. Señor Presidente: Yo creo que esta reforma al Artículo cuarenta y nueve sí afecta el desarrollo nacional y a la justicia social de los trabajadores, cuando se pretende eliminar algo que es un derecho adquirido y ganado. Por lo tanto, yo pido a la Comisión que se mantenga el texto del Artículo cuarenta y nueve de la Constitución vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rodríguez Suárez, tiene la palabra.-----

EL H. SUAREZ MORALES. Señor Presidente: A pesar de que sí se mantiene en el Artículo de la reforma, la parte referente al porcentaje de utilidades de la empresa que puede ser pagado con acciones o participaciones, yo no estoy de acuerdo con la primera parte que se introduce y, por tanto, que se suprima y quede el texto vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Vélez, tiene la palabra.-----

EL H. VELIZ VELIZ. Gracias, señor Presidente. Para coinci-

Nota 14 Pag 10  
dir con lo que ya se ha expresado aquí y no vertir más criterios, sólo una preocupación: Si se suprime la parte que dice "El Estado estimula...", y se deja simplemente con la reforma "...se estimula y garantiza...", si no estimula y garantiza el Estado ¿quién va a garantizar este derecho? Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Delgado, tiene la palabra.---

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente; Coincido con el criterio de la mayoría absoluta de los legisladores que han opinado que es inconveniente la reforma. Como lo decía alguien, es un disparate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Neira, tiene la palabra.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Señor Presidente: Una observación a la Comisión, que se mantenga el texto actual con una modificación, en vez de decir: "...el porcentaje de utilidad de las empresas que corresponda a los trabajadores será pagado, etcétera", en vez de "será pagado", "podrá ser pagado". Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. GUEVA PUERTAS. Que se elimine el artículo propuesto por incongruente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cincuenta y siete. A continuación del Artículo cincuenta, añadir un inciso que diga: "el Estado estimulará los programas de vivienda de interés social".

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Observaciones? Diputado Puente, tiene la palabra.-----

EL H. PUENTE DAVILA. Para la Comisión, señor Presidente: Me parece que la palabra "estimulará", es una palabra un tanto ambigua; parece que frente a la necesidad habitacional que supera el millón en nuestro país, yo recomendaría el siguiente párrafo: "El Estado programará y fomentará los programas de vivienda de interés social". Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ruiz, tiene la palabra.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ. Yo considero que se debe incluir el inciso luego del Artículo cincuenta, cambiando el término o el verbo "estimular" por "fomentar", y luego de la frase "interés social", especialmente en el sector rural". De esta manera estaríamos cumpliendo con lo que todos los diputados - aquí presentes ofrecimos a los campesinos del país, darles o dotarles de vivienda. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted. Diputado Veloz. Tiene la palabra.-----

EL H. VELOZ SANCHEZ. Señor Presidente, señores Legisladores: Pienso que es un vacío que tal vez todos los Gobiernos han dejado este problema de la vivienda, y qué mejor que en una forma taxativa rece en la Constitución este inciso. Coincido - en que se debe añadir este inciso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Del Cioppo, tiene la palabra.

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDI. En el proyecto dice: "El Estado estimulará..."; que en vez que diga "el Estado estimulará.." diga "El Estado garantizará los programas de vivienda de interés social". El estimular puede ser que un Gobierno crea conveniente, por más estimulación que haga, no pueda garantizar los programas de vivienda social, como actualmente ocurre, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Luis Rojas, tiene la palabra.



EL H. ROJAS CHAGNIAY. Para la Comisión, señor Presidente:  
"El Estado fomentará y garantizará los programas de vivienda de interés social en el sector urbano y rural".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones, el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cincuenta y ocho. Sustitúya se el Artículo cincuenta y uno, por el siguiente: "Artículo. El Estado garantiza la propiedad de la tierra en producción y estimula a la empresa agrícola. El sector público debe crear y mantener la infraestructura necesaria para el fomento de la producción agropecuaria. La política del Estado, en cuanto a la actividad agropecuaria y a la estructura de la propiedad en el sector rural, tiene como objetivos el desarrollo económico, la elevación del nivel de vida, la redistribución de la riqueza y de los ingresos. Se proscribe el acaparamiento de la tierra y el latifundio. Se estimula la producción comunitaria y cooperativa, mediante la integración de unidades de producción. La colonización dirigida o espontánea será regulada con el propósito de mejorar la condición de vida del campesino precautelando los recursos naturales y el medio ambiente, procurando fortalecer las fronteras vivas del país". Hasta aquí el texto del Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Observaciones?. Diputado Buelva, tiene la palabra.-----

EL H. BUELVA YASACA. Gracias, señor Presidente. Este artículo es sumamente importante, por lo que la tierra debe ser trabajada directamente por los propietarios, no como los terratenientes que realmente pasan en la ciudad, solamente le dan a otra gente que nada tiene que ver, ni siquiera la conocen. Por lo tanto, en la última parte, especialmente del Artículo cincuenta y uno de la Constitución vigente, que le agruegue una palabra nada más, donde diga: "La empresa o cooperativa

agrícola...", "que se fomente", mejor dicho. También que se archive, el hábilmente Artículo cincuenta y ocho propuesto por el Ejecutivo. Realmente no tiene ni cabeza ni pies, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Del Cioppo, tiene la palabra.

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDI. Señor Presidente: Yo considero que en las tres primeras líneas del Artículo vigente de la Constitución, que dice: "El Estado garantiza la propiedad de la tierra directa y eficazmente trabajada por su propietario", debe quedar como está; y esta reforma que dice el "Estado garantiza la propiedad de la tierra en producción", debe ser suprimida, pero se debe agregar, eso sí, "...y estimula la empresa agrícola". ¿Por qué se debe suprimir esto de que garantiza la propiedad de la tierra en producción?, porque cuando la tierra no está en producción, entonces el Estado no la garantiza, con lo cual estamos violando el derecho a la propiedad privada. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Daniel Alvarez, tiene la palabra.-----

EL H. ALVAREZ TENORIO. Sí, Presidente. El Artículo innumerado, tercer párrafo, dice: "...se prescribe el acampamiento de la tierra...", no sé realmente qué quieren decir, entiendo que debe ser "acaparamiento", acaparamiento de la tierra y el latifundio", esa corrección como sugerencia para la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Marco Flores, tiene la palabra.-----

EL H. FLORES TRONCOSO. Ya se hizo la observación que yo iba a hacer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Pedro Lino Sánchez, tiene la palabra.-----

EL H. SANCHEZ MOSQUERA. Muchas gracias, señor Presidente. En el párrafo o más bien dicho, sí, en el párrafo último de la reforma planteada por el señor Presidente de la República, realmente que se plantea una grave contradicción. Si usted me permite sólo referirme a la parte peftinente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor.-----

EL H. SANCHEZ MOSQUERA. "La colonización dirigida o espontánea será regulada con el propósito de mejorar la condición de vida del campesino precautelando los recursos, fortalecer las fronteras vivas del país". Yo quiero poner énfasis, señor Presidente y honorables diputados, en lo relacionado a la colonización dirigida o espontánea, es decir, hay una actitud ambigua por parte del Estado para darle una dirección cierta a lo que signifique la tierra para los campesinos pobres, medios, que hay en este país. En esos términos, proponemos que realmente se mantenga el Artículo cincuenta y uno vigente en la Constitución de la República. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted. Diputado Jorge Vásquez, tiene la palabra.-----



EL H. VASQUEZ BERMEO. Señor Presidente: Considero que por ser congruente con la Legislación positiva aprobada por este mismo Parlamento, debe aprobarse, o digamos, debe dejarse el texto tal como lo ha propuesto el Ejecutivo, ya que actualmente no podemos hablar de reforma agraria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Vargas, tiene la palabra.-----

EL H. VARGAS PAZZOS. Señor Presidente: Yo creo que es necesario mantener el artículo vigente de la Constitución que corresponde a este tema, con una observación solamente; de que la colonización tiene que ser dirigida, planificada, caso contrario, vamos a tener los resultados actuales, especialmente en la región oriental.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Neira, tiene la palabra.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Señor Presidente: Que se sustituya - el segundo párrafo del Artículo cincuenta y uno de la Constitución vigente y que se incorpore en su reemplazo el segundo párrafo del proyecto de reformas del señor Presidente, Artículo cincuenta y ocho. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ruíz, tiene la palabra.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ. Señor Presidente: Concuero en el sentido de que se mantenga el texto íntegro del Artículo cincuenta y uno de la actual Constitución de la República, pero desearía sugerir a la Comisión de lo Constitucional, se incluya el último inciso del proyecto enviado por el Ejecutivo, el mismo que dice: "La colonización dirigida o espontánea será regulada con el propósito de mejorar la condición de vida del campesino precautelando los recursos naturales y el medio ambiente, procurando fortalecer las fronteras vivas de la Patria". Los diputados que vivimos en las fronteras consideremos que es necesaria la colonización a fin de salvaguardar la soberanía nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Delgado, tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente: De la misma manera que el Artículo cuarenta y seis que va a ser reformar o que aspira a ser reformado, está orientado a justificar y a dar visos de constitucionalidad a la Ley de Modernización, esta proposición, la del Artículo cincuenta y ocho, apunta a dar visos de constitucionalidad a la Ley de Desarrollo Agrario, para eso se propone esta reforma. Dice el Artículo cincuenta y uno, actual y quiero comparar con lo que está señalando el Artículo cincuenta y ocho, de la proposición de reforma. Dice actualmente: "El Estado garantiza la propiedad de la tierra directa y eficazmente trabajada por sus propietarios". Ahora, ya no haría falta que sea directamente trabajada por el propietario, es decir, se regresa a la primera, segunda y

tercera década de este siglo, en la época de los "gran cacao"; cuando el que tenía la tierra como propietario, podía ir a vivir en París y recibir la remesa de la ganancia desde el Ecuador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ayúdenos, señor Diputado, ayúdenos con observaciones. -----

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente: Estoy observando, lo que pasa es que estoy dando en el clavo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está argumentando , diputado.-----

EL H. DELGADO JARA. ¡ Ay, Dios Mío, si no argumentara el hombre, imagínese! "El Estado garantiza -dice- la propiedad de la tierra en producción y estimula a la empresa agrícola." "Estimula a la empresa agrícola", reemplaza a lo que dice de que "el Estado garantiza la propiedad de la tierra directa y eficazmente trabajada por su propietario". Y, en el inciso segundo, la reforma que propone el Ejecutivo, pienso que debe ser eliminada, porque donde dice: "La política del Estado en cuanto a la reforma agraria..." que es lo que actualmente señala, se plantea la sustitución para que diga: "La política del Estado en cuanto a la actividad agropecuaria...", se elimina la palabra "reforma agraria" como mala palabra y se pone "actividad agropecuaria". En cuanto a la colonización, eso está regulado incluso en la Ley de Seguridad Nacional. Planteo en definitiva que se elimine, que se archive la propuesta del Ejecutivo, porque pienso que trata de justificar lo que inconstitucionalmente se hizo en la Ley de Desarrollo Agrario, y porque es un regreso de setenta años atrás, en lo que significa el manejo de la tierra, cuando ahora la Constitución permite que solamente el dueño de la tierra pueda trabajarla directamente, ahora ya no, ya no es la tierra pueda trabajarla directamente, ahora ya no, ya no es la tierra para quien la trabaja, la tierra será de quien haga trabajar a otros. Es un regreso de un siglo. Están queriendo traernos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado.-----

EL H. DELGADO JARA. Concluyo, señor Presidente. He dicho lo que tenía que decir. No se preocupe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No me preocupo, el Congreso se preocupa. Diputado Villacís, tien la palbra.-----

EL H. VILLACIS MALDONADO. En efecto, la observación que hacemos a este Artículo cincuenta y ocho presentado por el Ejecutivo, es totalmente atentatorio a la función social que debe cumplir la tierra. Nosotros consideramos que el actual texto constitucional, realmente de una u otra manera garantiza el hecho de que quien trabaja de manera directa y eficazmente la tierra, es la propiedad que debe ser garantizada como tal. Nosotros, más bien la agregaríamos algo, cuando en el primer inciso del actual texto de la Constitución señala, que debe crear conveniente infraestructura para el fomento de la producción, se agregue: "producción, transporte, almacenamiento y comercialización en beneficio del productor, especialmente del pequeño y mediano, y estímulos para la constitución y desarrollo de las empresas y cooperativas agrícolas, debe ser en ese sentido la observación. De tal forma, que pueda la Constitución garantizar a todos aquellos que tienen una realación directa con la tierra y le dan una verdadera funcionalidad de carácter social. Hasta aquí la observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias diputado. Diputado Puente, tiene la palabra.-----

EL H. PUENTE DAVILA. Señor Presidente: Con el criterio de que se mantenga el Artículo cincuenta y uno, solamente con un pequeño agregado, en el tercer inciso del Artículo cincuenta y uno de la Constitución vigente, que diga en esta parte última: "se estimula la producción científica, que evite la sobreexplotación del suelo y propenda a la producción comuni-



tarja y cooperativista, eso sería mi aporte a la Comisión--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores Diputados: Yo les pido su comprensión. Realmente habíamos convenido en la reunión de Jefes de bloque, sino no vamos a concluir con esto y esto es exactamente lo que quiere la Función Ejecutiva. Señores \*diputados: Nosotros queremos concluir con esta lectura, va a haber dos debates. Si doy la palabra a tres o cuatro representantes del mismo bloque parlamentario, es obvio, que se van a repetir. Artículo siguiente, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cincuenta y nueve. En la sección quinta Título tercero que trata Del Sistema Monetario, antes del Artículo cincuenta y cuatro, agrégese uno que diga: "Artículo....El sistema monetario velará por la estabilidad de la moneda nacional y por la solvencia financiera externa del país". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Observaciones? Diputado Rolando Hurtado, tiene la palabra.-----

EL H. HURTADO ASTUDILLO. Señor Presidente: Como estamos casi al finalizar el Título de lo que se refiere a los aspectos económicos, quiero dejar sentados algunos conceptos que me parece están incluidos en el proyecto constitucional, y voy a puntualizar. Primero, creo que debe quedar claramente establecido que la dirección de la economía está a cargo del Estado. Dos, que los presupuestos del Estado deben ser descentralizados. Tres, que los planes de desarrollo económico y social, deben ser armonizados en todas las regiones o las provincias del país; que se deben incorporar los conceptos de productividad y competitividad, que no es lo mismo que producción y competencia. Adicionalmente, creo que la evasión fiscal en el ámbito tributario debe ser sancionada penalmente, porque uno de los problemas de los que adolece el país es la libertad o quizás, podría decir, el libertinaje que existe con respecto del asunto tributario. Y, finalmente el concepto de los monopolios o de las concesiones mono-

pólicas que probablemente o que seguramente se darán en los próximos años que pienso, deben ser esos monopolios del Estado o las concesiones monopólicas que al sector privado les concede el Estado, deben tener un destino específico a obras de interés social o a servicios públicos hacia la población menos favorecida. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Italo Ordóñez, tiene la palabra.-----

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ. Señor Presidente: En términos generales me permito sugerir que se mantenga el capítulo como está vigente en la Constitución y a lo mejor, que se incluya el primer Artículo innumerado de cincuenta y nueve, pero eliminando la palabra "externa", porque al país le debe interesar básicamente la solvencia financiera interna de nuestro país. En lo que hace referencia al Artículo sesenta, yo creo que no es necesario, porque dice lo mismo, y el Artículo sesenta y uno no tiene razón de eliminar al cincuenta y cinco, porque incluso se estaría eliminando la moneda ecuatoriana que es el sucre; a lo mejor se pretende hacer que poco a poco el dólar vaya siendo también nuestra moneda.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Vargas, tiene la palabra.-----

EL H. VARGAS PAZZOS. Señor Presidente: Que en el artículo éste, que se agregue antes del Artículo cincuenta y cuatro, se elimine la parte que dice aquí "...por la solvencia financiera externa del país...", que se deje solamente "...el sistema monetario velará por la estabilidad de la moneda nacional..."

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados: Yo sé que corro el riesgo de molestarlos y de hacerme impopular con ustedes. Esta Sesión del Congreso que está estudiando el proyecto de reformas constitucionales, se instaló a la seis y media de la tarde. Yo no creo que es pedir mucho a los señores diputados que permanezcamos aquí por lo menos las cuatro hoas, es decir, yo no concibo lo que estoy observando y que está comenzando a

sucedan en este Congreso, y asumo la responsabilidad que le corresponde al Presidente del Congreso, si no tengo la suficiente capacidad de convocatoria para mantener en el Congreso Nacional a los señores diputados, a tratar un proyecto de Reformas Constitucionales que el país está pendiente de que nosotros lo estudiemos, lo aprobemos, lo reformemos o lo neguemos. Con todo respeto y consideración, señores jefes de bloque, les suplico que me ayuden a mantener un quórum, no puede ser que no podamos trabajar una hora y media, dos horas, tres horas. Señores diputados, yo les ruego, este Congreso se está ganando una imagen nueva ante el país, no la desmejoremos de esta manera. Discúlpenme. Diputado Marco Proaño ¿observaciones?-----

EL H. PROAÑO MAYA. Señor Presidente: Que se elimine este agregado. Una Constitución es un conjunto de normas de derecho, lo que se está proponiendo más parece una propuesta de campaña electoral. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ruiz, tiene la palabra,-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ. Señor Presidente: Comparto con su inquietud, lo que sí debo indicar es que el Bloque de Izquierda Democrática está presente en todas las sesiones, de que intervenimos dando de esta manera nuestro aporte para que se dé una Constitución que responda a las necesidades del pueblo ecuatoriano, a diferencia de otros colegas que poco o nada les importa la suerte del país. Razón por la cual, coincido con su inquietud. El pueblo ecuatoriano nos mandó a trabajar y debemos ser dignos de la voluntad popular. Señor Presidente: En cuanto a la observación, yo considero que se debe mantener el Artículo cincuenta y cuatro de la actual Constitución y posiblemente, incluirse el Artículo innumerado como primer inciso del Artículo cincuenta y cuatro de la actual Constitución. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado. Pero una última observación, coincidiendo con usted y efectivamente debo indi-



carle que el Bloque de la Izquierda Democrática ha sido de los más presentes, junto con otros bloques que ya los mencioné anoche. Así es. A lo que voy es a algo que ya se mencionó por parte del Honorable Cordero, no se trata solamente de presencia sino de agilidad en el trámite: si un diputado, al primero que le tocó decir que se mantenga el texto actual, ya lo dice ¿por qué seis o siete diputados más tienen que decir lo mismo? Ya esa es la observación, es decir, la práctica parlamentaria así lo indica y nos ahorramos muchísimo tiempo. Diputado Delgado, tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente: Yo creo que es muy justa su preocupación, sin embargo sería más importante que llamar la atención a los que se quedan, difundir a los que se han ido, me parece que sería mucho más equitativo, porque los Legisladores que estamos aquí, de alguna manera estamos acompañando para que se evacúe pronto el proyecto, y yo creo que lo justo sería no llamar la atención a los que se quedan, sino decir quienes se han ido para que el país conozca. Señor Presidente: Yo me permito además de ello, indicar lo siguiente: creo que su aspiración, según usted señala, es evacuar esto pronto para que no se le dé gusto al Proyecto del Ejecutivo. Yo creo que la mejor manera de no darle gusto al Ejecutivo es no aceptando lo que el Ejecutivo quiere, es decir, no dándole gusto en la reforma del Artículo cuarenta y seis y cincuenta y uno; y para efectos de este artículo planteo que se elimine la palabra "externa", porque ahí dice: "El sistema monetario velará por la estabilidad de la moneda nacional y por la solvencia financiera externa del país", lo que apunta sobre todo a garantizarse una política de determinados acuerdos con los acreedores del país. Yo creo que eso es muy correcto. Como observación adicional, yo creo que la Junta Monetaria debe tener un representante de los trabajadores organizados del país, no deben estar sólo las cámaras, deben estar los trabajadores y deberían estar también, por ejemplo, no solamente del sector financiero como ahora lo está, sino las universidades. Que haya una representación de los trabajadores y de las universidades. Una última cosa, usted tiene la razón de

que hay diputados que a veces coincidimos con criterios de otros diputados, pero a veces cuando nos inscribimos no sabemos lo que va a decir el otro; entonces, a veces, por garantía simplemente pedimos la palabra. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rodrigo Suárez, tiene la palabra.-----

EL H. SUAREZ MORALES. Señor Presidente: Corroborando a su pedido, no voy a hacer observaciones sobre el particular.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Cordero, tiene la palabra.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente: Discúlpeme que no intervenga en los comentarios, pero yo rogaría a los distinguidos colegas que facilitemos a su vez el trabajo de la Comisión. Si el material de ahora llega como simples observaciones, nuestra tarea es sumamente sencilla, si llega con argumentaciones se nos complica más el desarrollo de todo el trabajo dentro de la Comisión de Asuntos Constitucionales. Muchas gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo siguiente. Diputado Del Cioppo, un momento señor Secretario.-----

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDI. Más allá de que voy a hacer una pequeñísima observación, voy a proponer algo al Parlamento. El Bloque Social Cristiano acogiendo a su pedido, propone que trabajemos doble jornada el día de mañana para que podamos evacuar de una mejor manera el proyecto enviado por el Ejecutivo, así podremos cumplir con nuestra función, señor Presidente. Así mismo este sistema puede aplicarse la próxima semana, ya que si bien es cierto tenemos algunos días feriados la próxima semana y pudieramos compensarlo con una doble jornada. - Ese es un pedido que hago a nombre del Bloque Social Cristiano a usted, señor Presidente. En lo referente a la observación de este Artículo innumerado, he escuchado que debe mantenerse - " que velará por la estabilidad de la moneda nacional" y que se suprima lo que dice "por la solvencia financiera externa -

del país". La solvencia financiera externa del país garantiza la estabilidad de la moneda. Si eliminamos lo uno tendríamos que eliminar lo segundo, si quisiéramos mantener el Artículo como está deberíamos mantener los dos conceptos que están en el proyecto del Ejecutivo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Del Cioppo, la sesión es permanente por su propia naturaleza, así fue declarada, dependerá del criterio del Presidente convocarla, yo tenía la esperanza ayer que al ritmo que estamos trabajando responsablemente y haciendo las observaciones sin argumentación, podríamos fácilmente avanzar hoy día lo suficiente para mañana en una Sesión vespertina que se inaugure por lo menos a la cinco de la tarde, concluir mañana mismo la lectura y observaciones de este proyecto. Se puede hacer, de tal manera que propongámonos hoy y lo hacemos, con lo cual podríamos prescindir de sesionar el viernes y convocarnos para el día lunes a continuar con la agenda del Congreso Nacional, pero para eso requiero la colaboración de todos los diputados. El siguiente Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo sesenta: En el Artículo cincuenta y cuatro sustitúyase el segundo inciso por el siguiente: "El Banco Central del Ecuador, persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, patrimonial y técnica, es el ejecutor de la política monetaria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Observaciones? Diputado Marco Proaño, tiene la palabra.-----

EL H. PROAÑO MAYA. Señor Presidente: Que se mantenga el Artículo cincuenta y cuatro, no considero conveniente que se elimine a la Junta Monetaria en sus responsabilidades.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Servio Tulio Moreno, tiene la palabra.-----

EL H. MORENO ALDAZ. Señor Presidente: Que se conserve el -



texto de la Ley, pero habría que hacerle una indicación, dispénseme no es una disgresión, en razón que no vamos a hacer méritos a través del micrófono para decir quienes trabajamos más o quienes trabajamos menos, o quienes queremos trabajar más. A veces tenemos legisladores que llegamos primeros y salimos también últimos, pero lo importante es venir cumplidamente a la hora que se cita para trabajar, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Créame que el Presidente del Congreso está conciente de quiénes vienen y quiénes están ausentes, de los extraños y de los propios, que duele más. Diputado Cordero. Diputado Neira. Diputado Italo Ordóñez. El artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo sesenta y uno. Elimínese el Artículo cincuenta y cinco de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al artículo que se propone eliminar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cincuenta y cinco de la Constitución vigente: La unidad monetaria es el sucre. El Presidente de la República fijará y modificará la relación de su cambio internacional, de conformidad con la Ley. La emisión de monedas metálicas y de billetes, que tienen poder liberatorio ilimitado, es atribución exclusiva del Banco Central del Ecuador."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Observaciones? Diputado Andrés Vallejo, tiene la palabra.-----

H. VALLEJO ARCOS. Que no se elimine el Artículo. La eliminación del artículo puede dar lugar, por absurdo que parezca, a que hayan otras entidades que puedan emitir moneda, que no sea el Banco Central y eso es un absurdo total. Por otro lado, el hecho de que se elimine la facultad que se le da al -

Presidente de la República de fijar la paridad monetaria, tampoco es conveniente, él tiene la facultad de delegar, de reglamentar como en este momento sucede que es la Junta Monetaria que en la práctica lo hace o el libre mercado si es que por último eso fuera lo que se quiere, pero esta propuesta de eliminación es absolutamente dogmática y no cabe que eso se haga en una Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rodríguez, tiene la palabra.

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Manteniéndose el artículo anterior tal como está, por improcedente lo planteado por el Ejecutivo, no hay razón que se elimine el Artículo cincuenta y cinco. Concuero con las expresiones vertidas por el Diputado Andrés vallejo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Diputado Vásquez? Gracias Diputado. - Diputado Proaño, tiene la palabra.-----

EL H. PROAÑO MAYA. Señor Presidente: Debería mantenerse el actual Artículo cincuenta y cinco y además, hay un peligro, si se suspende como garantía o como norma constitucional la unidad monetaria, podría ser cambiada por capricho de cualquier gobernante vanidoso, tiene que constar cuál es la unidad monetaria del país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Italo Ordóñez. Diputado Del Cioppo, tiene la palabra.-----

H. DEL CIOPPO ARAGUNDI. Señor Presidente: Yo creo que es importante que se mantenga que la unidad monetaria es el sucre. Por lo tanto, para tener este enunciado podría ponerse lo en el Artículo indeterminado que dimos lectura en el Artículo cincuenta y nueve del proyecto de reformas. Después que hablamos de que velará por la estabilidad monetaria y por la solvencia financiera externa del país, se ponga abajo un punto aparte y se diga la unidad monetaria es el sucre" y de esa manera poder dar paso a la propuesta de que el resto se elimine como Artículo cincuenta y cinco vigente, señor Presi

dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Gencón, tiene la palabra.----

EL H. GENCON CEDENO Que se mantenga el Artículo cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco de la actual Constitución, señor presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Vargas, tiene la palabra.----

EL H. VARGAS PAZZOS. Que se suprima el artículo presentado por el Ejecutivo, señor Presidente;-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Delgado, tiene la palabra.---

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente: Está curándose en salud, en el Perú cambiaron el sol por el inty, en Argentina el peso por el austral, en Brasil el cruzeiro por el cruzado, es decir, preparando condiciones para poder modificar la moneda en determinadas condiciones. Yo creo que debe mantenerse en la Constitución cuál es la unidad monetaria de este país, en este país la unidad monetaria es el sucre y creo que debe permanecer el artículo tal como está y rechazarse el proyecto de los famosos notables.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones, el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo sesenta y dos. En la Segunda Parte de la Constitución, antes del Título Primero, Sección Primera, incorpórese el siguiente título: "Del sector Público. Artículo innumerado. El sector público está conformado por: a) Los órganos de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Control y los diferentes organismos y dependencias del Estado; b) Las entidades que integran el régimen seccional; d) Las personas jurídicas creadas por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal; las empresas, entidades e instituciones autónomas o no, creadas por Ley o



por acto administrativo seccional; y las personas jurídicas cuyo objeto estuviere vinculado con el desarrollo de actividades empresariales que, subsidiaria y excepcionalmente, asuma el Estado; y d) Las personas jurídicas de derecho privado con finalidad social o pública. Las normas para establecer la responsabilidad hacendaria, civil y penal por el manejo y administración de los recursos públicos se aplicarán a todos los servicios del sector público". "Artículo innumerado. El ejercicio y privilegio de dignidades y funciones públicas, constituyen un servicio a la colectividad. No hay dignatario, autoridad ni servicio público civil, militar o policial exento de responsabilidad por el ejercicio de sus funciones. Se sancionará de manera especial el enriquecimiento ilícito y el incremento patrimonial de origen no justificado de los ciudadanos elegidos por votación popular; de los delegados o representantes a cuerpos colegiados del sector público; de los servidores públicos en general, de conformidad con la Ley. Las personas que induzcan a esta clase de delito o lo propicien serán sancionadas en la forma que determine la Ley. Todo órgano del poder público es responsable y no puede ejercer otras atribuciones que las consignadas en esta Constitución y en las demás leyes. Se sancionará la arrogación de funciones y el ejercicio abusivo de ellas. Las personas señaladas en el inciso primero, al inicio y al final de su gestión pública, deberán presentar declaración juramentada de bienes y rentas, de acuerdo con la Ley. En caso de haber indicios graves de enriquecimiento ilícito, corresponde a estas personas justificar el origen de sus bienes. Para el enjuiciamiento por enriquecimiento ilícito, la Ley determinará las excepciones respecto de la inmunidad parlamentaria, el fuero legal y el sígilo bancario. El trámite para su juzgamiento será sumario". "Artículo innumerado. La Ley garantizará los derechos y establecerá las obligaciones de los servidores públicos en el servicio civil y la carrera administrativa, sin admitir privilegios. Se les prohíbe declarar huelgas, apoyar o intervenir en ellas y formar sindicatos. En el sector público, sólo los obreros estarán amparados por el Código de Trabajo. Los regímenes escalafonarios y las concesiones especiales o extraor-

dinarias serán válidas cuando consten en Ley expresa y sujetándose a principios de equidad. Las retribuciones serán proporcionadas a las funciones y responsabilidades de los servicios públicos sin consideración a la entidad en que trabaje." "Artículo innumerado.- Ninguna persona podrá desempeñar dos o más cargos públicos, con excepción de los profesores universitarios, quienes, además del cargo público, podrán ejercer la docencia, siempre que ésta no perjudique al desempeño cabal de sus funciones. Prohíbese el nepotismo en la forma que lo señale la Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Observaciones? Diputado Sánchez, tiene la palabra.-----

EL H. SANCHEZ MOSQUERA. Muchas gracias, señor Presidente. - Pienso que realmente es innecesaria esta reforma, por una sencilla razón, porque todo lo relacionado con la misma está contemplado en el Artículo ciento veintiocho de la Constitución vigente. En esos términos proponemos que la Comisión tome muy en cuenta que hay cosas innecesarias en esta reforma planteada como la que acabo de señalar. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted. Diputado Proaño, tiene la palabra.-----

EL H. PROAÑO MAYA. Dos observaciones muy puntuales para la Comisión. La primera más bien formal, en la parte orgánica de la Carta Política del Estado vigente, se comienza hablando de la Función Legislativa, luego de las funciones y de los organismos de control, los entes seccionales, finalmente el sector público en general. En cambio en el proyecto en forma ilógica se habla primero del sector público y luego de la Función Legislativa y de las demás funciones, lo cual es inaceptable. Segundo, expresamente, no puede incluirse el literal d) de este artículo, cuando habla de las personas jurídicas de derecho privado con finalidad social y pública, seguramente en la redacción de este artículo no estuvo Monseñor Juan Larrea Holguín, porque es un absurdo. Imagínese usted, que

al incluir como parte del sector público a las personas jurídicas de derecho privado, la iglesia, los clubes deportivos, las fundaciones, las corporaciones todas serían parte del sector público, estarían sujetas a la Contraloría General del Estado, inclusive a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Señor Presidente: Es una prueba más de que con este proyecto se confirman las bondades de la actual Carta Política del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Cordero, tiene la palabra.---

EL H. CORDERO ACOSTA. Que se prescinda del literal a) de este artículo innumerado, perdón que en el Artículo ciento veintiocho de la actual Constitución, se suprime la frase "para la elaboración y la ejecución de los planes de desarrollo del Estado" con esto prácticamente puede mantenerse el Artículo ciento veintiocho de la actual Constitución. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Daniel Alvarez, tiene la palabra-----

EL H. ALVAREZ TENORIO. Señor Presidente: En cuanto al enriquecimiento ilícito dice: "Se sancionará de manera especial el enriquecimiento ilícito y el incremento patrimonial de origen no justificado", suprimir la última parte, porque se entiende que si hay una sanción para el enriquecimiento ilícito, de hecho se sancionará el incremento patrimonial de origen no justificado, suprimir "el incremento patrimonial de origen no justificado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Gencón, tiene la palabra.----

EL H. GENCON CEDENO. Que se mantenga la Sección cuarta de la actual Constitución, que habla de las actividades del sector público.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Gustavo Larrea. Diputado Del Cioppo. Diputado García, disculpe.-----



EL H. GARCIA ESCOBAR. Señor Presidente: Que en el primer - Artículo innumerado; en el literal c), se elimine la palabra "excepcionalmente" Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Del Cioppo, tiene la palabra.

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDI. Señor Presidente: En el segundo - Artículo innumerado se está eliminando la sindicalización pública, al decir que "se les prohíbe declarar huelgas, apoyar o intervenir en ellas, y formar sindicatos". Nosotros estamos en contra de que exista una proliferación de sindicatos dentro de una misma empresa pública, pero si estamos de acuerdo con la asociación sindical pública. Por lo tanto recomendamos que no se prohíba esto para la Comisión. Que tome esto como observación y que se mantenga el criterio de que en las instituciones públicas se tenga el criterio de una sola asociación sindical y no dos o más asociaciones sindicales - como actualmente ocurre, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones, el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo sesenta y tres. Sustitúyase en la Segunda Parte, el Título Primero de la Función Legislativa por el siguiente "Título Primero. De la Función Legislativa. Sección Innumerada. Del Congreso Nacional. Artículo innumerado. La Función Legislativa Nacional es ejercida por el Congreso Nacional, con sede en Quito y estará integrada por dos Cámaras, la del Senado y la de Diputados. - Excepcionalmente, el Congreso Nacional se reunirá en cualquier otra ciudad". "Artículo innumerado. La Cámara del Senado estará integrada: a) Por senadores provinciales, elegidos: Uno por cada provincia que tenga una población de hasta doscientos habitantes; dos por cada provincia que tenga una población de hasta cuatrocientos mil habitantes, y uno adicional por cada quinientos mil habitantes o fracción que exceda de trescientos mil. b) Por Senadores vitalicios principales que serán los ex-Presidentes Constitucionales de la República; los

ex-Vicepresidentes serán suplentes respectivos de los Senadores vitalicios". "Artículo innumerado. La Cámara de Diputados será elegida por Distritos electorales de doscientos mil habitantes y estará integrada: a) Por dos diputados provinciales elegidos por cada provincia, excepto las provincias que tengan menos de cien mil habitantes, que sólo elegirán un diputado; b) En las provincias en que la población excediera de doscientos mil habitantes, se elegirá un diputado provincial adicional por cada doscientos mil habitantes o fracción que exceda de cien mil. La elección de diputados será uninominal, por distritos, por mayoría simple y en una sola vuelta electoral". "Artículo innumerado. Para ser legislador se requiere: Uno) Ser ecuatoriano y hallarse en ejercicio de los derechos de ciudadanía. Dos) Ser nativo de la provincia electoral o haber tenido su domicilio en ella al menos por tres años antes de la elección. Tres) Tener como mínimo treinta y cinco años de edad para los senadores y veinticinco años para los diputados. Tanto senadores como diputados deberán ser personas de reconocida capacidad y de adecuada formación cívica, moral e intelectual". "Artículo innumerado. No pueden ser candidatos a legisladores ni desempeñar la función parlamentaria: Uno) Los Magistrados, funcionarios o empleados de las otras funciones del Estado, sea del régimen central o seccional. Dos) Los funcionarios y empleados públicos de los organismos autónomos o dependientes: Tres) Los Ministros de cualquier culto y los miembros de comunidades religiosas. Cuatro) Los miembros de la fuerza pública en servicio activo. Cinco) Los que tengan contratos o concesiones del Estado para la explotación de riquezas nacionales o servicios públicos o fueren representantes de compañías que se hallaren en igual situación". "Artículo innumerado. Quienes fueren Legisladores y posteriormente incurrieren en alguna de las inhabilidades determinadas en el Artículo anterior, perderán su calidad de tales". "Artículo innumerado. El Congreso Nacional, sin necesidad de convocatoria se reúne anualmente en dos periodos improrrogables de sesiones, por sesenta días, a partir del primer lunes de febrero y del primer lunes de agosto. El Presidente de la República podrá convocar para periodos extraordinarios de sesiones, sea del Congreso o de una -

sola de las Cámaras cuando se trate de asunto exclusivo de una de ellas. El Congreso Extraordinario o las cámaras en su caso, cuando fuere convocados por el Presidente de la República, no podrán clausurarse mientras no concluya el tratamiento de temas previstos en la convocatoria. También sesionará el Congreso en períodos extraordinarios si fueren convocados por su Presidente, o a petición de las dos terceras partes de todos los Legisladores. En los períodos extraordinarios se tratará exclusivamente sobre los asuntos determinados en la convocatoria". "Artículo innumerado. El Legislador no será responsable por las opiniones que manifestaré en el Congreso, pero sí por su voto a favor de resoluciones contrarias a la Constitución. El Legislador goza de inmunidad durante el tiempo de sus funciones, salvo el caso del delito flagrante. No podrá ser enjuiciado penalmente, perseguido, ni privado de libertad, sin autorización de la Cámara a que perteneciere, o del Tribunal Constitucional, si el Congreso no se hallare reunido. La inmunidad parlamentaria se refiere únicamente a las acciones penales en contra de los Legisladores. Salvo la autorización de la respectiva Cámara se producirá la suspensión de los correspondientes juicios penales en trámite, pero el tiempo de esta suspensión no se computará para el abandono de la causa ni para la prescripción de la acción. El tiempo de vigencia de la inmunidad parlamentaria no se computará para la prescripción y abandono de las acciones penales y de los juicios correspondientes por las infracciones que se hubieren cometido durante el ejercicio de la Legislatura. La inmunidad no comprende a las infracciones penales cometidas antes de la posesión del cargo como Legislador". "Artículo innumerado. Los Legisladores, deben actuar con sentido nacional. En el ejercicio de sus funciones no están sujetos a mandato imperativo". "Artículo innumerado. La Ley Orgánica de la Función Legislativa regulará: Las actividades del Congreso y de sus comisiones, la forma de trabajo y la remuneración de los legisladores, el procedimiento para la autorización de su juzgamiento penal, las fórmulas y requisitos para la validez de los actos legislativos, y, en general, todas las normas para regular el ejercicio de su actividad de conformidad con la Constitución". "Artículo innumerado.- Cada Cámara elegirá en vo-



tación secreta y por mayoría absoluta de sus miembros, un Presidente y un Vicepresidente, quienes durarán dos años en sus funciones. El Presidente del Senado es también Presidente - del Congreso. A falta de Presidente del Senado, presidirán el Congreso el Presidente de la Cámara de Diputados, el Vicepresidente del Senado, y el Vicepresidente de la Cámara de - Diputados, en su orden". "Artículo innumerado. Incumbe a esta Cámara: Uno) Autorizar el enjuiciamiento penal, su iniciación o constitución y la privación de la libertad de sus integrantes. Dos) Juzgar de la conducta de sus miembros en el desempeño de las funciones y suspenderlos hasta por un año en su ejercicio conforme a su Ley Orgánica. El Presidente de la respectiva Cámara impondrá la disciplina en su interior; y - Tres) Las demás que le confieran la Constitución". "Artículo innumerado. Son atribuciones privativas del Senado: Aprobar o desaprobar los tratados internacionales suscritos por el Ecuador o a los que se hubiere adherido, en todos los casos, incluyendo las que implicaren modificación de leyes de - la República; Dos) Rehabilitar a quienes hubieren perdido los derechos de nacionalidad ecuatoriana, cuando la rehabilitación no se efectúe por el ministerio de la ley; Tres) Conocer y resolver sobre las acusaciones propuestas por la Cámara de Diputados, contra los altos funcionarios del Estado; Cuatro) Recibir los informes de los Presidentes de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Supremo Electoral, y del Tribunal Constitucional; del Procurador General del Estado, del Contrador - General, del Ministro Fiscal, de los Superintendentes de Bancos y Compañías y del Defensor del Pueblo; y, Cinco) Las demás que le confieran la Constitución". "Artículo innumerado. Son atribuciones privativas de la Cámara de Diputados: Uno) Examinar las acusaciones que, por traición a la Patria, cohecho, u otra infracción penal tipificada como delito de atentado al honor nacional, se propusieren contra el Presidente o Vicepresidente de la República; Dos) Fiscalizar los actos ejecutados y en caso de que haya lugar, proceder al enjuiciamiento político durante el ejercicio de sus funciones de los Ministros Secretarios de Estado, de los miembros del Tribunal Supremo Electoral, del Contrador General, del Procurador General, del Ministro Fiscal General y de los Superintendentes de Bancos y

Compañías, por infracciones cometidas en el desempeño de sus cargos y en caso de encontrar motivo para su juzgamiento, por una votación de la mayoría absoluta de los diputados, pasar a la acusación para el juzgamiento por el Senado conforme al Artículo innumerado siguiente. Para que proceda lo determinado en los numerales uno y dos, se requerirá la petición de quince diputados y en caso de encontrar motivo, por votación de la mayoría absoluta pasará al Senado para su juzgamiento según el Artículo siguiente". "Artículo innumerado. Acusado el funcionario por la Cámara de Diputados en las condiciones que se indican en el Artículo anterior, si la acusación se refiere a su conducta oficial, el Senado lo juzgará y podrá censurarlo. Esta censura obligará al funcionario a presentar su renuncia ante la autoridad nominadora o ante la autoridad que presentó la terna para su designación, quien podrá aceptarla o rechazarla. Además, el Senado, en caso de censura, puede resolver directamente la destitución e inhabilidad de funcionario para desempeñar cargos públicos durante el mismo período, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros. Si la acusación de los Diputados implicare responsabilidad penal del funcionario, el Senado después de juzgar su conducta oficial, ordenará que pese a conocimiento del juez o tribunal competente, en caso de hallar fundamento para ello". "Artículo innumerado. Corresponde al Congreso dividido en Cámaras: Uno) Aprobar o negar las reformas a la Constitución; Dos) Elaborar y aprobar las leyes; Tres) Establecer, modificar o suprimir tributos sin perjuicio de las facultades que competen a los órganos seccionales; Cuatro) Conceder mediante Ley, amnistía general por delitos políticos; cuando lo justifique algún motivo trascendental; y, Cinco) Ejercer las demás atribuciones que les confiera la Constitución". "Artículo innumerado. Corresponde al Congreso pleno, esto es, a la reunión de las dos Cámaras: Uno) Posesionar al Presidente y Vicepresidente de la República cada cuatro años, el segundo lunes de febrero recibirles la promesa para el desempeño del cargo; Dos) Interpretar con carácter de obligatoriedad general, la Constitución y las leyes, mediante otra Ley; Tres) Aceptar o negar la renuncia del Presidente y Vicepresidente, y declarar vacante el cargo por incapacidad física o mental o su indignidad para el ejer

cicio del mismo, en el caso de haberse establecido su responsabilidad por uno de los delitos mencionados en el numeral - uno del Artículo innumerado catorce del Artículo sesenta y tres de estas reformas con el voto favorable de las tres cuartas partes de sus miembros; Cuatro) Aprobar o negar los tratados internacionales, que conciernen a la Soberanía nacional o impliquen reformas a la Constitución de la República; Cinco) Efectuar las designaciones de los funcionarios que determina esta Constitución; aceptar o negar sus renunciaciones y censurarlos de acuerdo con esta Constitución. Si el Congreso no hiciere las designaciones que debe, dentro de treinta días de haber recibido la respectiva terna, quedará nombrada y asumirá la función la persona que figure en primer lugar en dicha terna; Seis) Derogar leyes y decretos de conformidad a esta Constitución; Siete) Crear mediante Ley las nuevas provincias y cantones a petición del Presidente de la República; y, Ocho) Ejercer las demás atribuciones previstas en la Constitución".

"Artículo innumerado. El Congreso Nacional y los Legisladores no podrán ejercer actos que no están expresamente autorizados en la Constitución y en la Ley, y especialmente: Uno) Atentar contra la independencia de la Función Judicial, intervenir en los procesos judiciales o menoscabar las atribuciones que la Constitución confiere a los otros órganos del poder público; Dos) Ordenar pagos o decretar indemnizaciones fuera de su ámbito administrativo; Tres) Condonar los alcances de cuentas y demás deudas declaradas a favor del Estado; Cuatro) Conceder pensiones vitalicias, fuera de los casos expresamente establecidos por la Ley; y, cinco) Privar de impuestos u otras fuentes de renta a las entidades del régimen seccional sin concederles al mismo tiempo ingresos equivalentes o mayores"

"Artículo innumerado. Los Legisladores no podrán manejar ni utilizar fondos del Presupuesto del Estado".

"Artículo innumerado. El Congreso Pleno constituirá cinco Comisiones Legislativas de cuatro Senadores y cinco Diputados cada una, que conformarán la Comisión Legislativa Permanente. Estas Comisiones serán: Primera) De lo Civil, Familia y Derechos Humanos; Segunda) De lo Laboral, Social, Asuntos Indígenas y Medio Ambiente; Tercera) De lo Penal, Defensa y Seguridad Nacional; Cuarta) De lo Fiscal, Bancario y Tributario; y



Quinta) De lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Las Comisiones conocerán de materias afines. Laborarán todo el año a tiempo completo. Las Comisiones Legislativas Permanentes deberán integrarse en forma proporcional a la representación que hayan alcanzado los diferentes partidos políticos y los no afiliados. Sección innumerada de la Comisión Legislativa Permanente. Artículo innumerado. La Comisión Legislativa Permanente funcionará en receso del Congreso Nacional. Tendrá su sede en la ciudad de Quito y estará integrada por el Presidente del Congreso Nacional, quien la presidirá; el Presidente de la Cámara de Diputados, veinte Senadores y veinte y cinco Diputados, elegidos por sus respectivas Cámaras para períodos de dos años, pudiendo ser reelegidos". "Artículo innumerado. Son atribuciones de la Comisión Legislativa Permanente, en receso del Congreso Nacional: Uno) Aprobar por mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros los proyectos de Ley presentados por el Presidente de la República, por la Corte Suprema de Justicia, por los legisladores y por los originados en la iniciativa popular; Dos) Codificar las leyes vigentes. Las codificaciones tendrán fuerza obligatoria desde su publicación en el Registro Oficial, que será ordenada por la Comisión. El Congreso Pleno en un solo debate, podrá enmendarlas o dejarlas subsistentes; y, Tres) Informar al Congreso sobre las leyes o decretos, objetados por el Presidente de la República, salvo el caso de objeción por inconstitucionalidad, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Constitucional". "Sección innumerada. De la Iniciativa, Formación y Sanción de las Leyes. Primero. De la Iniciativa. Artículo innumerado. La iniciativa para la expedición de las leyes, corresponde a los legisladores, al Presidente de la República y a la Corte Suprema de Justicia. La iniciativa popular se ejerce mediante la presentación de proyectos de Ley y reformas a la Constitución. Si el Presidente de la República o la Corte Suprema presentaren un proyecto de Ley tendrán el derecho para intervenir en su debate, por sí o mediante delegación. Al Congreso Nacional y a la Comisión Legislativa Permanente, en su caso, les compete conocer y resolver sobre cualquier proyecto de Ley. El Presidente de la República puede calificar de urgente a un proyecto de Ley, en cuyo caso el Congreso Na-

cional o la Comisión Legislativa Permanente, en su caso, deberá tramitarlo hasta aprobarlo, reformarlo o negarlo dentro de un plazo de veinte días. Si el Órgano Legislativo competente no lo aprobare, reformare o negare en el plazo previsto, el Presidente lo podrá promulgar como Decreto Ley y se publicará en el Registro Oficial para que entre en vigencia. No se podrá presentar más de un proyecto urgente mientras esté tratándose otro, sin perjuicio de las facultades determinadas en el literal m) del Artículo setenta y nueve". "Artículo innumerado. Siempre que un proyecto de Ley, cuya iniciativa no sea del Presidente de la República, incida en el presupuesto general del Estado, antes de iniciar el trámite, deberá solicitarse el dictamen favorable del Presidente de la República en lo que a materia presupuestaria se refiere. Si el informe fuera negativo, el Congreso no podrá tramitar el proyecto. El Presidente deberá responder en el plazo de quince días. Su silencio se entenderá como informe favorable. Segundo. De la formación de las leyes. Artículo innumerado. Los proyectos de Ley se presentarán al Presidente del Congreso Nacional con su exposición de motivos, para que los tramite en el Congreso si estuviere reunido o, en su receso, en la Comisión Legislativa Permanente". "Artículo innumerado. Recibido el Proyecto por el Presidente, lo pondrá en conocimiento de los Legisladores dentro del plazo máximo de cinco días, excepto los calificados de urgente que se distribuirán en veinticuatro horas. Simultáneamente el Presidente del Congreso enviará el Proyecto a la Comisión que corresponda en razón de la materia de que se trate, la cual en el plazo máximo de cinco días, remitirá el proyecto, con su informe debidamente fundamentado a la Cámara de Diputados. La Cámara de Diputados resolverá sobre los proyectos de Ley antes referidos en un solo debate. Adoptada la resolución sobre el proyecto, el Presidente de la Cámara de Diputados lo remitirá a la Cámara del Senado, para continuar el trámite. Para ser conocido por el Senado, los Proyectos de Ley con el informe de la Comisión y la resolución de la Cámara de Diputados, serán puestos en conocimiento de los Senadores con al menos diez días de anticipación a su tratamiento en la Cámara del Senado. La Cámara del Senado aprobará, reformará o negará los proyectos de Ley enviados

por la Cámara de Diputados, en un solo debate. Si los aprueba, los remitirá al Presidente de la República para su sanción u objeción. Si los reforma, volverán a la Cámara de Diputados. Si esta se allanare a las reformas propuestas por el Senado, el Presidente del Congreso le enviará al Presidente de la República para su sanción u objeción". "Artículo innumerado. La Cámara de Diputados en un solo debate, con el veto conforme de al menos las dos terceras partes de sus miembros, pueden insistir en el proyecto que fuere negado o reformado por el Senado; en tal caso, el tema pasará a conocimiento del Congreso Pleno, que lo resolverá en un solo debate, con el voto de al menos la mitad más uno de sus miembros". "Artículo innumerado. Los proyectos de Ley no urgentes que fueren de iniciativa del Presidente de la República se sujetarán al trámite previsto en los artículos anteriores, pero serán tramitados y resueltos conforme a tal procedimiento dentro del plazo máximo de noventa días, contados desde la fecha de su presentación ante el Presidente del Congreso. De no serlo, el Presidente de la República podrá calificar el proyecto como urgente y someterlo al trámite previsto en esta Constitución para tales casos". "Artículo innumerado. Después de aprobar un proyecto de Ley, el Presidente del Congreso lo someterá al Presidente de la República para que lo sancione u objete. Sancionada la Ley, o no habiendo objeciones dentro de diez días de recibida por el Presidente de la República, será promulgada inmediatamente. Las leyes no obligan sino después de su promulgación en el Registro Oficial". "Artículo innumerado. Los proyectos de Ley aprobados por el Congreso Nacional o por la Comisión Legislativa Permanente, que fueron objetadas totalmente por el Presidente de la República, sólo podrán ser consideradas por las Cámaras del Congreso después de un año de la fecha de objeción. Sin embargo, el Congreso Pleno, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros podrá solicitar al Presidente de la República que someta el proyecto de Ley a Consulta popular cuando la objeción sea total. Si la objeción recayere en una parte del proyecto de Ley, el Congreso Pleno podrá aceptarla o insistir, con el veto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, en un solo debate. En este último caso se pro-



cederá a su promulgación. Si la objeción total o parcial es tuviere fundamentada en inconstitucionalidad, el Presidente de la República enviará el proyecto de Ley con el veto y sus antecedentes al Tribunal Constitucional, Si el Tribunal declara la constitucionalidad del proyecto, esta lo promulgará, salvo que existieren objeciones de otra especie, en cuyo caso regresará al Congreso y se seguirá el trámite previsto en esta Sección". "Artículo innumerado. En receso del funcionamiento de las Cámaras, el proceso de formación de las leyes estará a cargo de la Comisión Legislativa permanente, que aprobará, reformará o negará los proyectos en dos debates, previo informe de la Comisión respectiva". "Artículo innumerado. Los proyectos de Ley que se encontraren en trámite en la Comisión Legislativa Permanente al momento de reunirse el Congreso, continuarán su curso en la Cámara pertinente. Para el efecto, si la Comisión Legislativa Permanente, ya hubiere discutido el proyecto por una ocasión, éste pasará a conocimiento y resolución del Senado. En caso contrario, pasará a ser conocido por la Cámara de Diputados, observándose en todo caso, los plazos previstos en la Constitución para el trámite del proyecto. Si el trámite de un Proyecto no concluyere en el Congreso dividido en Cámaras, pasará a ser tratado en la Comisión Legislativa Permanente." Sección innumerada. Del Presupuesto del Estado. Artículo innumerado. La formulación de la proforma del presupuesto corresponde a la Función Ejecutiva que la presentará al Congreso Nacional por sectores de gasto, hasta el primero de septiembre de cada año. La respectiva Comisión Legislativa, con el asesoramiento del organismo técnico del Ejecutivo, conocerá y aprobará la proforma presupuestaria. En caso de discrepancia informará al Congreso Pleno, el que en un solo debate, aprobará el presupuesto por sectores de gastos. Si el Congreso no lo aprobare en el plazo de treinta días, el Presidente de la República lo promulgará. Si el Congreso hubiere reformado la proforma, el Presidente de la República podrá objetar la reforma y devolverla al Congreso para su aprobación definitiva en un plazo no mayor de quince días. Si el Congreso no lo realizare en el plazo establecido, el Presidente de la República procederá a promulgar el Presupuesto". "Artículo innumerado. El Presupuesto

- General del Estado atenderá al desarrollo armónico de todo el territorio nacional y a la descentralización administrativa y económica. Tomará en consideración en forma especial las necesidades de orden nacional, la población de cada circunscripción territorial, el índice de pobreza y las necesidades básicas insatisfechas en cada provincia. El presupuesto se dictará anualmente. Contendrá todos los ingresos y egresos del Estado, incluyendo los de las entidades autónomas destinados a la atención de los servicios públicos y a la ejecución de programas de desarrollo económico y social, con excepción de los Municipios y Consejos Provinciales, así como los creados por acto legislativo seccional para la presentación de servicios públicos. Los gastos administrativos del presupuesto no podrán ser cubiertos con empréstitos extranjeros. En el presupuesto se destinará no menos del treinta por ciento de los ingresos corrientes del Gobierno central para la educación y la erradicación del analfabetismo". "Artículo innumerado. El Congreso Nacional no expedirá leyes que aumenten el gasto público o que deroguen o modifiquen las que establezca ingresos comprendidos en el Presupuesto del Estado, sin que al mismo tiempo, se determinen fuentes de financiamiento, creen nuevas rentas sustitutivas o aumenten las existencias. La creación de nuevos gravámenes para el financiamiento del Presupuesto del Estado, se sujetará a lo dispuesto en la Constitución" Hasta allí el texto del Artículo sesenta y tres del proyecto.

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL H. DOCTOR MARCO PROAÑO MAYA, VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL, SIENDO LAS VEINTE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores Diputados: Están inscritos más de quince señores Legisladores y yo apelo al buen criterio de los señores diputados. Están inscritos el señor Diputado Andrés Vallejo, luego el señor Diputado Vásquez, el señor Diputado Carlos Vallejo, el señor Diputado Del Cioppo, en ese orden, Señor Diputado Vallejo, tiene la palabra.-----

EL H. VALLEJO ARCOS. Señor Presidente: El propósito de las

reformas a la Constitución es avanzar, no retroceder. Por lo mismo, estamos en desacuerdo con la propuesta de que el Congreso se convierta en bicameral. En cuanto se refiere a las elecciones de diputados por distritos electorales, que la Comisión tome en cuenta varios aspectos: Primero, esto implica la eliminación de la representación de las minorías; si se elige por distritos electorales no habrá representación de las minorías; Segundo, esto dará lugar a que los diputados sean cada vez más localistas, más preocupados de la parroquia que de la Legislación en sentido nacional; y, tercero, esto va a dar lugar a que en este Congreso tengamos a los Torales Salameas, a los Aguilar y Yacelgas, a todos aquellos que en una elección provincial jamás podrán ser elegidos porque serán rechazados por la ciudadanía. Pero como son caciques en sus respectivas circunscripciones, fácilmente podrán ser elegidos, si es que es una elección de carácter distrital. En segundo lugar, estamos de acuerdo con el régimen presidencial, y creemos que hay que fortalecerlo, pero no hay que fortalecerlo al extremo de eliminar las facultades de la otra Función que es la Legislativa. En este proyecto se está poniendo una serie de normas que significan en la práctica, que el Congreso se somete a lo que el Ejecutivo quiere. Esto de que el Congreso tenga plazos para despachar los proyectos, inclusive aquellos que no sean calificados como urgentes, y el pedir la facultad para el Presidente de la República, para que aquellos proyectos de cualquier naturaleza que sean, que no hayan sido aprobados por el Congreso Nacional en noventa días, puedan ser enviados como urgentes, independiente de su condición, es una verdadera aberración monárquica. En tercer lugar, se está aquí proponiendo que las votaciones, a que hablen las Cámaras, pero eso es igualmente válido para el caso del Congreso unicameral, que sean votaciones secretas. Esto es, señor Presidente, atentatorio contra la dignidad del Congreso y de los diputados. Es como si los diputados se pronunciarían de una manera en forma pública, y de manera diferente cuando la votación es secreta; es propugnar la compra de los votos sin que nadie se entere a quien le han comprado; esto no es ético, no es moral. El tema de la fiscalización, está bien, que se busque algún procedimiento que modifique algún sistema. La fiscalización se ha prostituido,



- los juicios políticos se han desprestigiado, pero de ahí a que se intente que el Congreso no tenga nada que hacer en el proceso fiscalizadorio, porque eso es lo que se está proponiendo en la práctica, cuando las resoluciones del Congreso no tienen ninguna fuerza de ninguna naturaleza, y queda simplemente a la autoridad del Presidente de la República el que acepte o no la resolución del Congreso, hay una gran diferencia. Se está aumentando aquí la necesidad de una mayoría especial de las dos terceras partes a las tres cuartas partes, cuando el Congreso tiene que tomar resoluciones en relación con los procesos de fiscalización, lo cual hace que en la práctica no haya procesos de fiscalización. Se está proponiendo que facultades que son privativas del Congreso Nacional, como la concesión de la amnistía, o como la concesión del indulto se haga mediante Ley, es decir, que requiera automáticamente la voluntad presidencial. Estamos de acuerdo en que los legisladores no puedan manejar ni utilizar fondos del Presupuesto del Estado. Estamos de acuerdo en que la creación de provincias y cantones se hagan a petición del Presidente de la República, porque el Congreso ha exagerado la nota, y ha dado lugar al clientelismo político mediante la creación de cantones en forma verdaderamente desproporcionada, muchas veces sin siquiera cumplir con los requisitos que señala la Ley. Estamos en desacuerdo en que la Comisión Legislativa no pueda conocer los vetos presidenciales, porque es simplemente absurdo que pueda aprobar o negar leyes, y que no pueda conocer los vetos presidenciales, que es una parte reducida de la aprobación de la Ley. Estamos en desacuerdo con que se prive al Congreso de la facultad de la derogatoria por su propia voluntad de las leyes de carácter económico urgente que entren en vigencia, cuando no hayan sido discutidas en el término previsto en la Constitución. En el caso del presupuesto del Estado, no estamos de acuerdo en que una vez aprobada la discrepancia si es que ésta se presentare por parte del Congreso Nacional, el Presidente de la República pueda vetarla, porque si es que la puede vetar, la facultad de aprobación por parte del Congreso prácticamente desaparece. Esas son las observaciones para la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. La lista de inscritos ya ha llegado a veinticuatro. Yo quisiera permitirme, señores diputados, hacer una propuesta por economía legislativa. En vista de que es un capítulo muy importante, que cada partido político se pronuncie a través de dos voceros sobre las observaciones a este capítulo. A fin de que, la Comisión pueda recibir el criterio de los partidos politicos a través de sus representantes. Gracias, señores diputados. El señor Diputado Vásquez, tiene la palabra.-----

EL H. VASQUEZ BERMEO. Resaltando mi enorme consideración y respeto por usted, señor Presidente, quiero dejar constancia de mi protesta por la forma en que se ha procedido, o se está procediendo al análisis de todo un capítulo que es fundamental en la vida jurídica del Estado. ¿Cómo puede ser posible? Tendríamos que ser una computadora humana para poder hacer observaciones puntuales sobre los problemas que se están planteando aquí. Se han leído de un solo golpe y porrazo - treinta y cuatro artículos, de esos treinta y cuatro artículos, hay algunos que tienen ocho y hasta nueve incisos; solamente hay nueve artículos que tienen un solo inciso, y quieren que sobre esto vayamos a hacer observaciones puntuales. No puede ser, no puede ser así, no debe ser así. Ya la vez pasada le dije al señor Secretario, que parecía que se le habían roto los frenos cuando también se lanzó de una sola todo un capítulo de la Constitución. Catorce páginas, treinta y cuatro artículos nos acabamos de leer en menos de quince minutos, y sobre esto vamos a pensar que vamos a legislar con seriedad. Yo no creo que pueda ser así. Alguna de las observaciones que habrá hecho el Diputado Vallejo son de carácter general. Pero algunas de las cosas que hay aquí son buenas, otras son pésimas, pero tenemos que ir analizando punto por punto para hacer las observaciones puntuales, para que la Comisión tenga un claro conocimiento de qué es lo que piensan los diputados respecto de estos problemas, que no solamente está en que el Congreso sea bicameral o que no lo sea. En que cómo se aprueba el presupuesto, cómo no se lo aprueba. ¿Qué es lo que piensa el Congreso sobre la fiscalización? -

¿Qué de lo que se está poniendo aquí es bueno respecto a la fiscalización y qué no? Entonces, yo creo que a lo mejor - tenemos mucho apuro en terminar la lectura, pero lo estamos haciendo, sinceramente lo digo, de una manera demasiado pre cipitado. Si se leyeron treinta y cuatro artículos de un - solo golpe, ¿por qué no se ha leído toda la Constitución de un solo golpe? todo el proyecto de reformas constitucionales que nos ha puesto el señor Presidente de la República a nue- tra consideración. Y ahí.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Legislador: Con todo respeto, el Congreso adoptó el sistema de leer por artículos, y el Ar- tículo sesenta y tres contiene todos los artículos innumera- dos que el Congreso ha conocido. De tal forma, que yo me - permito sugerirle que haga las observaciones al Artículo se- senta y tres en los artículos innumerados, que corresponde a la Función Legislativa. Gracias, señor diputado, por su comprensión.....

EL H. VASQUEZ BERMEO.- Entonces los artículos innumerados no son artículos. Yo no puedo compartir su criterio. Lo - que estoy haciendo es sentar mi observación sobre el particu- lar, porque no vamos a poder hacer observaciones puntuales sobre treinta y cuatro artículos que estamos analizando en este momento. No cabe el punto de orden, ¿Cómo voy a hacer una observación? ¿Cómo se va a hacer una observación seria sobre este particular? Podemos decir generalidades sobre la Función Legislativa, pero observaciones puntuales sobre los artículos no, Gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. El señor Dipu- tado Carlos Vallejo, tiene la palabra.....

EL H. VALLEJO LOPEZ. Señor Presidente: Gracias y la inter- vención como sugerencia sobre el procedimiento. Yo creo que este gran Capítulo tiene tres cosas estructurales de fondo, y sobre ellas hay que hacer las observaciones, sobre todo lo que es procedimiento, sobre todo lo que es la estructuración,



- sobre todo lo que son el sistema de trámite, dejemos que la Comisión trabaje sobre ellos. Sobre todo si es que partimos de la base de que hay dos alternativas en lo que es la estructura. Nos oponemos a las dos Cámaras, no es solución a la problemática del Congreso que siempre se cree que por que va a haber Senadores va a ser de mejor calidad el Congreso, no es cierto, el Congreso es de buena calidad si la gente es como la que está ahora.. Es un problema de como elige el pueblo. Nos oponemos a las dos Cámaras. Nos oponemos a los distritos; si ahora es difícil renunciar al criterio de provincia para ser legislador con criterio nacional, y eso no es malo desde el punto de vista de lo que significa ser el Embajador plenipotenciario de su provincia, pero no es bueno en función de los intereses nacionales. Si van los a los distritos, no sólo es el problema de lo que decía el Diputado - Andrés Vallejo, de que aquí estarán como legisladores vitalicios permanentes Toral Salamea y Yacelga, sino que desarticulan la estructura de partidos y desarticulan la estructura de tendencias. Volvemos a los sistemas de caudillos, y eso no es bueno para el País, desaparecen las posibilidades de las minorías. Hay contraindicaciones porque dicen que - funcionarán con criterio nacional cuando van a tener que defender los problemas de cada parroquia. Aquí se discutirá que no se ha asfaltado una calle, y que se ha sacado la tapa del sifón de una esquina, esos serán los temas de debate, lamentablemente. El tema del presupuesto es un mandato del pueblo, por sectores, y los diputado no manejamos nunca más, que no es cierto que manejamos además, señor Presidente. Los diputados se ponen noveleros, hacen poner las partidas, y el Ministro no les da después, mejor que no sea así. El voto - secreto es una ofensa al Congreso Nacional, una ofensa a quien quiera que llegue, a los que estamos aquí que vamos a aprobar y a quien quiera que llegue después al Congreso, porque es decirle "usted en voz alta va a decir una cosa, pero con el papelito le garantizamos que pueda hacer otra cosa", y eso es una ofensa a la dignidad del Parlamento. La fiscalización, es obvio que se ha desprestigiado, se ha degradado, hay que

buscarle un mecanismo que le permita que funcione en diferente forma, pero que tiene que existir, tiene que existir: Dejando sentadas estas bases, considero que los partidos hagamos llegar las observaciones, ya sobre lo que es el procedimiento de la Comisión, y expresemos aquí nuestros comentarios, nuestras observaciones, ya sobre lo que es el procedimiento a la Comisión, y expresamos aquí nuestros comentarios, nuestras observaciones a estos dos grandes aspectos, dos Cámaras o una, lo de los distritos. Y, por último, señor Presidente, sobre la posibilidad que sigan existiendo los proyectos de Ley con el carácter de urgencia económica; creo que eso ha permitido que el Ejecutivo abuse demasiado. Yo prefiero, soy partidario, lo expreso públicamente de volver al sistema de los Decretos de Ley de Emergencia, facultad que tenía el Presidente, restringida por cierto a campos muy específicos, que lo dicte directamente y que tengan vigencia hasta el siguiente período ordinario del Congreso en el que se somete a discusión ese proyecto de Ley, que el Congreso lo pueda derogar o ratificar como ley, y nos eliminamos el viacrucis de que el Presidente nos dispare con proyectos de Ley de Emergencia, boicoteando el trabajo del Congreso. Si el quiere asumir la responsabilidad y un proyecto de Ley porque lo necesita con urgencia, que dicte el Decreto Ley de Emergencia, y que tenga vigencia hasta cuando se reúna el Congreso para que lo analice, lo derogue o lo ratifique como Ley. Gracias, señor Presidente.-----

REASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR DEL H. CONGRESO NACIONAL, DOCTOR HEINNZ MOELLER FREILE, SIENDO LAS VEINTIUN HORAS VEINTE MINUTOS. \_\_\_\_\_

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Iván Rodríguez, tiene la palabra.-----

EL H. RODRIGUEZ IVAN. Señor Presidente: Yo concuerdo con las expresiones que ya se han vertido aquí. No estamos o no acptamos que vuelva a este Congreso, a este Parlamento, a esta institución Legislativa del País, viejos esquemas de le

- gislador o de hacer política parlamentaria. A lo mejor podemos aceptar que quienes integraron esta Comisión, en parte integrada por el Ejecutivo, valga la redundancia, participan de esquemas que ya son caducos inclusive en el viejo continente. Frente a ello, señor Presidente, antes de dar a conocer las observaciones que tenemos en mi Partido, el Bloque Legislativo del MPD, no podemos dejar pasar por alto una posición del Ejecutivo, en el sentido de acabar con lo que significa la organización sindical en el sector público. Yo creo que es derecho de los trabajadores ecuatorianos, públicos y privados, universalmente reconocido para que ellos hagan respetar sus derechos. Por lo tanto, nuestro partido señala nuestra disconformidad con la intención del Ejecutivo de acabar con los sindicatos y el derecho a la huelga que tenemos los trabajadores en este país. Señor Presidente: Nos hemos permitido escuchar la lectura de todo lo que significa en la óptica del Ejecutivo, acabar con los Artículos cincuenta y seis hasta el setenta y tres. En función de ello planteamos algunas reformas a la Constitución vigente, que me voy a permitir dar lectura como parte de este derecho a observar la parte pertinente a la reforma de la Constitución. Con su venia, señor Presidente, me voy a permitir dar lectura al inciso segundo del Artículo cincuenta y seis, debe agregarse: "Los diputados perderán su calidad de tales al desafiliarse o ser expulsados de los partidos políticos que auspiciaron su candidatura, y serán sustituidos por su correspondiente alternativo". Refórmase el inciso primero del Artículo cincuenta y ocho, que dirá "No pueden ser candidatos a diputados y, por tanto, miembros del Congreso Nacional". Planteamos sustituir el literal b) del Artículo cincuenta y ocho por el siguiente: "Los funcionarios públicos que tengan funciones de dirección política y administrativa del Estado, y que hubieren percibido remuneración del erario nacional hasta seis meses antes de la elección", lo que estamos es revalorizando y rescatando el derecho de los maestros y de los servidores públicos a ser candidatos de elección popular para cualquier representación, fundamentalmente para diputados, sin necesidad de tener que renunciar a sus cargos. Después del Literal g) del Artículo cincuenta y -



y ocho, planteamos agregar otro literal que dirá: "Los que hayan sido condenados con sentencia firme por delito de peculado o enriquecimiento ilícito o se encuentre con glosas no desvirtuadas ni pagadas en sus gestiones directas en entidades del sector público, aunque haya caducado la acción para exigir las". En el inciso primero del Artículo cincuenta y ocho luego de la palabra "sesiona", dirá: "en dos períodos - en el año, el uno que se inicia el doce de febrero y el otro el diez de agosto. En cada ocasión lo hará por noventa días improrrogables para conocer detenidamente los siguientes asuntos". Auméntese al final del literal c) del Artículo cincuenta y nueve lo siguiente: "La resolución del Congreso Nacional será publicada en el Registro Oficial sin necesidad de sanción del Presidente de la República" Auméntase al final del primer inciso del literal e) del Artículo cincuenta y nueve lo siguiente: "La acción u omisión que produjo la destitución quedará insubsistente ipso facto, a no ser de que se trate de acciones u omisiones que tengan que ser sancionados de conformidad con la Ley ordinaria". Refórmase el segundo inciso, literal e) del Artículo cincuenta y nueve: "EL Presidente y el Vicepresidente de la República podrán ser enjuiciados por traición a la Patria, violación a la Constitución, cohecho, o cualquier otra infracción que afecte el honor nacional". Agréguese al literal g) del Artículo cincuenta y nueve lo siguiente: "Así como los contratos o convenios de endeudamiento por negociación de la deuda externa".

EL SENOR PRESIDENTE. Disculpe, señor diputado. Una simple información de interés de los diputados y para economía doméstica no hay necesidad de que se apertrechen de vituallas porque ya están en camino, continúe diputado. Esos son términos militares Diputado Del Cioppo, que usted debe conocerlos. Continúe diputado.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR. El literal h) del Artículo cincuenta y nueve de la Constitución dirá: "Nombrar al Contralor General, al Procurador General, al Ministro Fiscal y a los Superintendentes de Bancos y de Compañías, de las listas que sean enviadas por los partidos políticos. El Congreso Nacional

los elegirá previo informe de la Comisión de Asuntos Judiciales que calificarán su idoneidad en audiencia pública." El Artículo setenta y uno dirá: "El Congreso Nacional constituirá cinco Comisiones Legislativas integradas con siete diputados cada una, a excepción de la de Fiscalización y Control Político que estarán integradas por un diputado de cada uno de los Partidos Políticos representados en el Congreso. Estas Comisiones se ocuparán respectivamente: a) De lo Civil y Penal; b) De lo Laboral y Social; c) De lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto; d) De lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, y, e) De fiscalización y Control Político". Luego del penúltimo inciso del Artículo ochenta y uno, póngase otro que dirá: "Los diputados nacionales serán miembros natos de estas comisiones, los demás diputados no integrantes de las Comisiones Permanentes integrarán las Comisiones Especiales". En el Artículo sesenta y cinco, en lugar de la expresión "o por las dos terceras partes de sus miembros", cámbiase por: "o por la mitad más uno de sus miembros". Refórmase el inciso cuarto del Artículo sesenta y seis: "El Presidente de la República puede enviar al Congreso Nacional o en su receso al Plenario de las Comisiones Legislativas, proyectos de Ley calificados de urgentes, en cuyo caso estos deberán ceñirse a lo señalado en el literal m) del Artículo setenta y nueve de la Constitución". Los dos primeros incisos del Artículo setenta y ocho dirán: "La aprobación de una Ley exigirá su discusión en dos debates, presentado el proyecto el cual deberá estar acompañado de los dos informes y estudios técnicos que sustenten. El Presidente del Congreso lo remitirá a la Comisión Legislativa respectiva y lo distribuirá a todos los diputados. Ningún proyecto de Ley o Decreto podrá discutirse sin que su texto haya sido entregado con quince días de anticipación a cada diputado. En el curso del primer debate podrán presentarse observaciones al proyecto, luego de éste irá a la Comisión respectiva para que se elabore el informe previo al segundo debate. El informe presentado por la Comisión para segundo debate será aprobado o modificado por la mayoría de los votos de los concurrentes a la Sesión...".

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado: Disculpe la interrupción, el tiempo lo va a vencer en la lectura total, no sé si usted prefiera y me parece excelente que haya tenido preparado por escrito sus observaciones, prefiera usar el tiempo relievando un poco más los aspectos más importantes, no los aspectos.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR. Sí, solo me faltan dos observaciones a dos artículos, nada más señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR. "Los proyectos de Ley presentados deberán ser discutidos por el Congreso Nacional, de acuerdo al orden y presentación a excepción del caso contemplado en el inciso cuarto del Artículo setenta y seis". Al final del inciso primero del Artículo setenta, incluir lo siguiente: Lo cual será obligatorio para este ". El inciso segundo del Artículo setenta dirá: "Si la objeción recayera en alguna parte de la Ley, el Congreso Nacional en el término de treinta días podrá aceptar total o parcialmente las objeciones o ratificar el texto original en una sola discusión y con el voto favorable de la mayoría de los concurrentes, luego de lo cual se procederá a su promulgación". Finalmente, señor Presidente, en lo que respecta al Artículo setenta y dos, planteamos que el inciso tercero diga lo siguiente: "En el presupuesto general del Estado se destinará obligatoriamente el treinta por ciento, por lo menos, a la educación y alfabetismo y no menos del veinte por ciento para la salud". Señor Presidente, estas son nuestras sugerencias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, diputado. Diputado Marco Flores, tiene la palabra,-----

EL H. FLORES TRONCOSO. Señor Presidente: Conforme lo solicitara al señor encargado de la Presidencia, voy a intervenir sobre este tema a nombre del Bloque del Partido Social Cristiano. En primer término, nosotros queremos protestar de manera enérgica porque el proyecto en general, pero sobre todo la temática que estamos tratando en este momento, es evidente que



pretende disminuir de manera clara las posibilidades, acciones y derechos del Congreso Nacional. Este tema específicamente constituye una aberración en la forma en que ha sido presentado y nosotros queremos protestar para que la Comisión respectiva en el análisis rescate no solamente las posibilidades que tiene el Parlamento Nacional por Ley sino por derecho. Existe, además, una gran oscuridad en todo lo que se ha leído. Por ejemplo, aquí se daría a entender que cada una de las Cámaras, la de Diputados y de Senadores va a tener su propia Ley, lo cual es realmente un absurdo; este es un asunto que tiene que ser clarificado y conocido por la propia Comisión, ¿por qué, señor Presidente, se omite deliberadamente en el Proyecto?. Claro, sabemos que es por disminuir al Congreso, pero ¿Por qué se omite deliberadamente en el proyecto el que entre los organismos o las instituciones o las instancias que puedan y deban informar al Parlamento Nacional se omite al Consejo de la Judicatura y a la Superintendencia de Telecomunicaciones? ¿Por qué se omite que estos organismos informen al Congreso Nacional, cuando el Congreso lo requiera o cuando algunas de las Comisiones Legislativas permanentes a través de su Presidente lo requiera?. Este proyecto adicionalmente atenta contra el Derecho Público, ¿Por qué, señor Presidente?. porque expresa de manera clara y además establece el proyecto de manera clara, prohibiciones al propio Congreso Nacional, prohíbe determinadas cosas al Congreso Nacional. Y digo además que es oscura la redacción y por supuesto confusa, y hay aquí alguna pérdida de memoria deliberada, porque mire usted, por ejemplo, que se prohíbe, entre otras cosas, al Congreso Nacional conceder pensiones vitalicias. Tal vez, alguno de los señores diputados que están aquí recordarán que en el año mil novecientos noventa y tres el Parlamento Nacional aprobó pasar esta posibilidad de conceder pensiones vitalicias al Ejecutivo. y ¿qué pasó, señor Presidente?. El Ejecutivo vetó esta posibilidad y resulta que ahora el Ejecutivo está dando marcha atrás de lo que dijo hasta hace poco. Por eso digo que es confusa y es oscura. Señor Presidente: Todos los Ecuatorianos y las ecuatorianas fuimos testigos en el país de cómo se manipuló la consulta popular, no solamente a través de quienes

se escudaban bajo el nombre de CICE, en un ataque deliberado, grosero, arbitrario a las instituciones democráticas del país, y por supuesto costosísimo. Dentro de ese manipuleo que se realizó y dentro de algunos engaños que de alguna manera se pretendieron introducir, estuvo éste, relativo al manejo de fondos por parte de los diputados en el Congreso Nacional. En primer lugar, es necesario aclarar que los diputados jamás han manejado fondos ni este ni ningún otro Congreso. Cuando se crearon las partidas para obras de interés provincial, los fondos siempre fueron manejados por el Ministro de Finanzas, o por las instituciones a quienes se les encargó al manejo de estos fondos, pero por supuesto instituciones del sector público, nunca fueron manejados por los diputados. Los diputados sugirieron, plantearon la realización de determinadas obras a nivel provincial, si algunos lo han hecho mal, eso no significa que el Congreso ha funcionado mal, sino que hay entonces responsabilidades particulares, pero no se puede tratar de endosar al Congreso Nacional frente a la comunidad, a la opinión pública, el hecho de que haya manejado fondos cuando nunca lo ha hecho. Y este proyecto dice además, que los diputados no manejarán fondos ni utilizarán recursos; dicen ustedes esta barbaridad, está bien que los diputados no manejen fondos; pero se dice además, que no se utilizarán recursos del presupuesto y ¿no serán recursos del presupuesto las dietas que reciben los diputados, o los gastos que reciben los diputados?, claro que son recursos del presupuesto. Es inadmisibles que este tipo de cosas se pongan en el proyecto, por eso es que nosotros creemos y lo denunciemos en su oportunidad, que este proyecto ha sido presentado en la forma en que está presentado, con ciento veintinueve artículos, que con los innumerados llegan a doscientos cincuenta artículos, para simplemente tratar de copar los pocos días que tiene el Congreso Nacional para conocer a profundidad el proyecto. Pensamos que esta es una propuesta fanática, una propuesta fanática que realiza el Ejecutivo o alguien o algunos en el Ejecutivo. Mire usted, señor Presidente, que esta propuesta elimina de un solo tajo a la Comisión de Presupuesto, la elimina simplemente, verdadero absurdo. ¿Cómo puede dejar el Congreso Nacional de conocer el presupuesto del Estado a través de la Comisión

de Presupuesto?. y hay un gran número de ejemplos que podríamos señalar para ratificar lo necesario que es que el Parlamento Nacional pueda opinar y pueda aprobar el presupuesto del Estado. Caso contrario pues, aquí tendríamos simplemente un poder omnímodo por parte del Ejecutivo; aquí se ha eliminado la Comisión de Presupuesto. Entonces también una observación para la Comisión de Asuntos Constitucionales, que hay que restituir a la Comisión de Presupuesto con ese nombre y con sus campos y fines específicos. Nosotros consideramos, que la designación o la nominación y luego elección de los Legisladores tiene que ser en base al porcentaje de la población de cada una de las provincias respecto del total para fijar el número de legisladores que puedan y deben nombrar, o debe nombrarse en las diferentes provincias, por supuesto con un mínimo de uno por provincia como establece el texto vigente y el que se propone, pero no necesariamente pensamos que lo más conveniente es que se establezca simplemente por el número de habitantes, sino por el peso porcentual de ese número de habitantes respecto a la población total del país. También sería una observación para la Comisión. Y otra, señor Presidente, mire usted, que cuando se transforman las Comisiones Especiales en el texto del Ejecutivo en Comisiones Permanentes, se omite también a una, no sé quién será el autor de esto, sospecho a lo mejor quien puede ser pero se omite a la Comisión de Asuntos Internacionales, que es importante, que simplemente se la ha eliminado al igual que la Comisión de Presupuesto. Quisiera, señor Presidente, finalmente, cuando se habla de que el Presupuesto tiene que ser aprobado por sectores, recordar lo siguiente: Tengo aquí el Registro Oficial que entre otras cosas contiene, el del jueves siete de julio del noventa y cuatro, contiene el texto de las preguntas que fueron formuladas a la comunidad ecuatoriana el veintiocho de agosto pasado. Y con su venia, señor Presidente, la número cuatro dice; "Deberían los Legisladores aprobar el presupuesto del Estado?. eso dice la pregunta y plantea dos alternativas por sectores de gasto o por partidas presupuestarias. Yo quiero, a nombre del bloque Social Cristiano, señalar lo siguiente: Lo que aprobó el pueblo ecuatoriano es que los legisladores, es decir, el Congreso Nacional en la pregunta nú-



mero cuatro apruebe el presupuesto del Estado por sectores de gasto, eso fue lo que el pueblo ecuatoriano resolvió, a probar por sectores de gasto. Por eso, nosotros consideramos que se apruebe por sectores de gastos, pero que el presupuesto se lo presente al Congreso Nacional por partidas. Y por qué esto es importante? porque creo que éste fue otro de los temas que fue manipulado por el Gobierno y que indujo a error de alguna manera o de grande manera a un porcentaje importante de la población ecuatoriana, y voy a tomarme solamente un minuto, para indicar que cuando no se presenta un presupuesto por partidas, al margen que se le apruebe por sectores que me parece que está bien, entonces por ejemplo, el Ministro de Finanzas, o el Ejecutivo como tal, puede hacer casi, casi lo que les da la gana pues, vamos a aprobar un presupuesto para el sector de la educación de miles de millones de sucres, es interesante y conveniente que el Congreso Nacional conozca el destino específico de los recursos. Si vamos a aprobar un presupuesto por sectores para el sector de la cultura, que dicho sea de paso, este Gobierno se ha olvidado de ese sector, importante conocer el destino por cada una de las partidas. Entonces, concretamente proponemos que este presupuesto del Estado sea aprobado por sectores, que recoge el mandato popular, pero que el Ministro de Finanzas lo presente aquí en el Parlamento por partidas. Una cosa es la presentación y otra cosa es aprobar el presupuesto. Creo que esto, además de alguna manera puede corroborar la tesis que en estos mismos días y a los planteamientos que en estos mismos días está realizando el Congreso Nacional a través de la Comisión de Presupuesto, y que usted desde esa misma Presidencia lo ha ratificado, señor Presidente. Por lo demás, tenemos realmente una larga lista de observaciones, pero creemos que estas más bien sean trasladadas al seno de la Comisión respectiva y se tomará en consideración lo que el proyecto de Reformas Constitucionales presentado por nuestro Bloque ha planteado o plantea, que deberá incorporarse entonces al estudio de la Comisión como observaciones. Señor Presidente: En el fondo y en la forma, la Comisión y la observación fundamental para la Comisión, más allá de estos aspectos puntuales, deberá defender la independencia de la Función Legislativa. Su campo

de acción y deberá verdaderamente poner las cosas en su sitio para que este tipo de abusos ni siquiera se los vuelva a plantear en un documento, señor Presidente, Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Italo Ordóñez, tiene la palabra.-----

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ. Señor Presidente: Unas observaciones adicionales a las efectuadas por el Diputado Andrés Vallejo, y para manifestar por ejemplo que en términos generales estando en desacuerdo con la propuesta del Ejecutivo, manifestamos - que no habría ningún inconveniente y así sugerimos a la Comisión que se acepte aquella reforma que plantea que los candidatos estén radicados sino con oriundos de la provincia por un lapso de tres años. Así mismo, que la inmunidad parlamentaria no haga relación a hechos previos a la fecha en la que se asume la función de Legislador. Que al Presidente y al Vicepresidente del Congreso se lo elija para dos años. Y, haciendo aquí un aumento, que esta elección se produzca el día nueve de agosto y no el diez. Igualmente estamos de acuerdo con que los legisladores no manejen fondos del erario Nacional. En el Capítulo de la iniciativa manifestamos que concordamos con el planteamiento realizado de conceder veinte días para los proyectos urgentes y que se presente solo uno a la vez. Y así mismo, concordamos con alguna propuesta que se ha efectuado y que también lo ha hecho la Izquierda Democrática, en el sentido de que se vea la posibilidad de eliminar la lectura de los proyectos de Ley y que se entre al primer debate y luego al segundo debate, para evitar que en la práctica se den tres debates en la aprobación de una Ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado. Diputado Frank Vargas, tiene la palabra.-----

EL H. VARGAS PAZZOS. Señor Presidente: Yo no sé si violo alguna norma parlamentaria, pero quiero hacer una sugerencia - para cooperar con el pedido que usted ha hecho, voy a renun-

ciar a mi comentario, voy a mandar por escrito a la Comisión las acotaciones de nuestro Partido APRE.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No viola usted ninguna norma, al contrario la Presidencia le agradece su actitud. Diputado Humberto Delgado, tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO TELLO. Gracias, señor Presidente. Observaciones para la Comisión: En este Artículo, especialmente en lo que se refiere al porcentaje para la elección de la Cámara del Senado, yo considero que ningún legislador de la Región Amazónica y de las provincias pequeñas vamos a aceptar que solo las provincias que tengan doscientos mil habitantes puedan conformar la Cámara del Senado. Por lo tanto, señor Presidente, para la Comisión, que sea un Senador por cada provincia como inicio. De igual forma también considero que los legisladores estamos en la obligación de hacer la observación necesaria sobre los manejos de los fondos, y creo que es la oportunidad que tiene el Legislador para poder de alguna forma llegar a los diferentes sectores de cada una de las provincias, donde no va ningún técnico de ningún Ministerio, donde no conocen definitivamente a los representantes, ya sea de obras públicas, de finanzas y de todos los Ministerios que están para manejar los fondos, son los legisladores los que verdaderamente conocen las necesidades de los últimos rincones. Es por eso que el Legislador ha podido de alguna forma suplir esta gran necesidad que han tenido los diferentes sectores, ya sea con una escuelita, con un sistema de agua potable, de alguna forma ha llegado la partida de interés provincial a los sectores más apartados de los diferentes sectores. No se puede, como dijo el Diputado Marco Flores responsabilizar al Congreso si hubo alguna situación de algún Legislador. Yo considero que durante las dos oportunidades que he estado en el Congreso Nacional, no se ha manejado fondos, sino que ha buscado asignaciones en el Presupuesto General del Estado para que puedan ir hacia las instituciones de desarrollo. Por lo tanto, que esa palabra de manejar fondos, que no se pueda utilizar para desprestigiar al Congreso Nacional y de esa mane



ra permitir que la ciudadanía o los electores puedan desfigurar definitivamente la calidad de Legislador, indicando que es el Legislador el que maneja fondos. No creo que haya en la historia del Congreso Nacional, algún Legislador que haya manejado los fondos, haya tenido responsabilidad ante la Contraloría General del Estado. De ninguna manera, porque ya debía el Contralor General haber enjuiciado a algún Legislador que haya manejado recursos económicos. Lo que si vuelvo y repito, es la oportunidad que tienen los últimos rincones de las provincias apartadas, en donde no llegará nunca un técnico sino únicamente el conocimiento del Legislador, porque él ha recorrido, él ha palpado, porque él sabe de esa necesidad para solicitar esta partida, que de alguna forma suple las necesidades de los pueblos. Señor Presidente, señores legisladores: El Partido Concentración de Fuerzas Populares, y yo creo que vamos a argumentar todos los legisladores de la Amazonía en la Comisión, por escrito todas las observaciones del caso. Señor Presidente-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias diputado. Diputado Diego Delgado, tiene la palabra.-----

H. DELGADO JARA. Señor Presidente: Una pequeña observación del artículo precedente. Mire, yo creo que ahí se comete una omisión cuando no se pone la posibilidad de rendir cuentas con responsabilidad en el caso del Presidente y el Vicepresidente de la República. Yo creo que todos los ciudadanos de este país sin excepción deben estar en la posibilidad de rendir cuentas. Hace algunos días se lo invitó al señor Vicepresidente y él indicó que era mandatario y que no era funcionario. Yo creo, señor Presidente, con todo comedimiento, que debería integrarse y justamente en el Artículo setenta y dos en el inciso segundo, esta posibilidad, primera observación. Segunda, yo creo que deberá analizarse cuidadosamente la proposición de que en el caso de los servidores públicos exista una sola representación, porque también puede darse la circunstancia de que legalicen a los sectores que estén allegados a un régimen para evitar de cualquier manera que exista la posi-

bilidad de organización de independientes y autónomos respecto del poder. Y tercero, yo creo que este inmenso artículo tiene algunas cosas que podría llamar rescatables. Pero su objetivo está encaminado entre otras cosas, a trabar la fiscalización, se requiere que la Cámara de Diputados primero, después que la Cámara de Senadores, dé un paso al trámite en gorroso. Yo creo que la proposición que hizo aquí el Diputado Frank Vargas es la más lógica, deberíamos sobre todo - tratar lo que es asunto de la consulta los ocho puntos de la consulta popular y después ver los otros aspectos que puedan por su trascendencia tener mayor repercusión en la vida del país. Yo creo que de ninguna manera tiene sentido que nos enfrasquemos en una reforma de doscientos cincuenta y cuatro artículos, cuando la actual Constitución tiene cien artículos menos; imagínese usted, es un verdadero contrasentido; y, además, usted lo ha dicho, yo tengo la confianza que así ha de ser, como están ustedes en contra del Gobierno, tengo la seguridad de que en algunos artículos que el Gobierno quiere meter de contrabando votarán en contra. Señor Presidente: Como observación general, creo lógico que se trate sobre todo los artículos de la consulta. De tal manera, que el Presidente de la República y el Ejecutivo no tengan como argumentar que supuestamente no ha tramitado el Congreso los motivos de la consulta, todo lo demás no era parte de la consulta. Esto como observación general para la Comisión, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos básicamente a favor del país, como todos los diputado, a favor del país. Diputado Rodrigo - Suárez, tiene la palabra.-----

EL H. SUAREZ MORALES. Señor Presidente, señores legisladores: Uno de los puntos en los que tenemos que definir con la mayor rapidez, es éste, relativo al consenso que se necesita de las dos terceras partes para una reforma constitucional. Si la mayoría requerida por la Constitución se va a pronunciar por la instauración del régimen bicameral, entonces habrá que implementar toda la legislación adecuada para el funcionamiento de las Cámaras del Senado y de Diputados. Yo personalmente soy

partidario del sistema bicameral y no creo que sea un sistema retrógrado ni mucho menos, porque no sería el único país en el que haya Cámara del Senado y Cámara de Diputados, lo hay en muchos y quizás en más de los que hay una sola Cámara. - El asunto está en la forma cómo se lo establezca y la forma cómo democráticamente funcione. No voy a entrar a hacer ques tion ni a debatir sobre el particular, pero quiero dejar acla rado este criterio que es muy importante. Y por otra parte, señor Presidente, yo no estoy de acuerdo de ninguna manera en la forma cómo se ha implementado el sistema bicameral. No coincido en muchos de los puntos que han sido planteados. Si vamos a entrar en un sistema bicameral con los planteamientos que se hacen en los artículos, en la forma como se implemen ta a las dos Cámaras, a la forma como se quiere hacer el tra tamiento para la aprobación de las leyes, yo no estaría de acuerdo con el sistema bicameral. De modo que, yo por mi par te presentaré a la Comisión mis puntos de vista sobre la forma como se debería implementar el sistema bicameral de ser aprobado aquí en el Congreso. En lo que se refiere a la serie de observaciones que se ha hecho, son válidas en su mayoría para el uno y el otro sistema, yo estoy de acuerdo en la mayoría de ellas y cuando lleguemos a las disposiciones, en algunas que discrepamos pues, discutiremos. Pero también creo que es obligación nuestra, el estudiar y analizar las ne cesarias reformas que hay que hacer al sistema unicameral como está funcionando. Aquí hablamos de la representación popu lar, aquí hablamos de la necesidad de la auténtica representa ción democrática en el Congreso Nacional y en la forma como está establecido actualmente precisamente, el Plenario de las Comisiones de ninguna manera es la representación democrática establecida en las urnas electorales; hay simplemente el dis crimen político para el establecimiento del Plenario de las Comisiones y eso tiene que cambiarse; habrá que establecer un Artículo mediante el cual la representación democrática esta blecida en los sufragios del pueblo esté representado también en la composición de las Comisiones del Plenario. Con estas observaciones, creo yo que todo aquello que se habla en este Congreso es positivo y en beneficio del país; y, que no se pretenda de ninguna manera, que las observaciones que se hagan



a los planteamientos que se han establecido, traten de encaminar por un solo sendero y por un solo camino a la República. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene usted la razón Diputado Suárez, y una vez más lo felicito por su honestidad intelectual, y sobre toda función de la interpretación que algún sector de la prensa le da a la actitud del Congreso, yo quiero insistir que aquí no se ha escuchado una sola observación en contra de lo que el pueblo respondió a las preguntas de la consulta popular. Una sola, lo que se está cuestionando y con razones valaderas en la mayor parte de los casos, es el proyecto que unilateralmente el Ejecutivo bajo su perspectiva ha enviado al Congreso para precisamente merecer las observaciones que está en este momento recibiendo. Diputado Daniel Alvarez Tenorio, tiene la palabra.-----

EL H. ALVAREZ TENORIO. El señor Presidente: A propósito de los impedimentos para ser candidato o ser legislador, en el numeral segundo dice: "Los funcionarios y empleados públicos de los organismos autónomos o dependientes". Si nos apegamos a la Academia de la Lengua, resulta que funcionario "es un empleado público", hay redundancia en el asunto o suspendemos funcionario o empleados públicos. Yo sugiero agregar también, luego de dependientes "exceptuando a quienes integran el Magisterio". porque yo no entiendo, ni entenderé jamás que las leyes de este país obstaculicen a los maestros la posibilidad de llegar al Congreso Nacional. Nosotros tenemos que agradecer a ellos que nos permitieron con sus enseñanzas poder representar al pueblo ecuatoriano aquí en el Congreso de la República, sin embargo hasta este momento se obstaculiza la posibilidad de ser Legislador al maestro ecuatoriano, quien se ve obligado a renunciar en sus funciones para optar por una candidatura. Definitivamente, yo quisiera sugerir a la Comisión, que se suspenda o "funcionario o "empleado público", es la misma cosa, quien desempeña un empleo público es un funcionario y que se agregue exceptuando a quienes integran el Magisterio, de lo cual se olvidaron los maestros que conforman este Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones, el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo sesenta y cuatro. En la segunda parte del Título Segundo, sección primera al final del Artículo setenta y cuatro suprimir la palabra "no".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Xavier Neira, tiene la palabra.

EL H. NEIRA MENENDEZ. De acuerdo con el texto, pero añadir la palabra "indefinidamente". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones, el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo sesenta y cinco. En el Artículo setenta y cinco, elimínese el requisito que dice: "estar afiliado a uno de los partidos políticos reconocidos legalmente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Observaciones?. Sin observaciones, artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo sesenta y seis. En el Artículo setenta y cinco, cambiar: "treinta y cinco años" por "cuarenta años".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Condiciones para ser Presidente de la República. Observaciones?. Sin observaciones, el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo sesenta y siete. En el Artículo setenta y seis, elimínese los literales c), ch) y d) y luego del literal b) añadir uno que diga: "c) por los casos enumerados en el numeral tres del Artículo innumerado diecisiete - del Artículo setenta y tres de estas reformas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones?. Sin observaciones, el

artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo sesenta y ocho. Después del Artículo setenta y seis, agregar el siguiente artículo: "Artículo innumerado. En caso de falta definitiva del Presidente de la República, lo subrogarán por el tiempo que falte para completar el período, en su orden: a) El Vicepresidente de la República; b) El Presidente del Congreso Nacional y c) El Presidente de la Cámara de Diputados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones?. Sin observaciones, el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo sesenta y nueve. Sustitúyase el Artículo setenta y siete por el siguiente: "Artículo innumerado. En caso de falta temporal del Presidente de la República, le remplazarán en su orden: El Vicepresidente de la República; b) El Ministro de Gobierno; c) El Ministro de Estado designado por el Presidente de la República. Son casos de falta temporal del Presidente de la República: a) la enfermedad o circunstancia que le impida transitoriamente ejercer su función; y, b) la licencia. No se considerará falta temporal la ausencia del país por asuntos inherentes al ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de lo cual, el Presidente podrá delegar determinadas funciones al Vicepresidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones ? Diputado Vargas, puede referirse al artículo anterior.-----

EL H. VARGAS PAZZOS. Señor Presidente: Que se elimine el literal c), en el caso del Artículo sesenta y ocho. En el Artículo sesenta y nueve que se niegue, que se quite con excepción del último literal y que se le incluya como nuevo inciso del Artículo setenta y siete de la Constitución vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Italo Ordóñez, tiene la palabra.-----



EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ. En lo referente al artículo anterior, señor Presidente, por razones obvias tiene que ser conocido en la medida en la que funcione una sólo Cámara y en este artículo, yo creo que estaríamos de acuerdo en que la delegación se haga de esa forma. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Diego Delgado, tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente: Yo creo que en el caso del Artículo sesenta y nueve no cabría que quien le reemplace al Presidente de la República sea el Ministro de Gobierno o un Ministro Secretario de Estado, se supone que debería ser el Presidente de la República reemplazado por el Vicepresidente, por el Presidente del Congreso e incluso quizás por el Presidente de la Corte Suprema, pero yo no creo que se permita la posibilidad de que el Ministro de Gobierno en caso por ejemplo, de enfermedad del Presidente de la República o por licencia que pide el Presidente de la República, él deje encargando a que le reemplace un Ministro a su gusto si no es el Ministro de Gobierno. Podría darse la circunstancia de que se supone que se enferme el Presidente de la República, le manda fuera del país al Vicepresidente y al Ministro de Gobierno y él encargará discrecionalmente la Presidencia de la República a un Ministro, que ha sido solamente designado por su propia voluntad. Yo, creo que este artículo también debe ser archivado, me parece absolutamente incoherente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Marco Flores, tiene la palabra.

EL H. FLORES TRONCOSO. Señor Presidente: Yo solamente quiero apoyar la propuesta del Diputado Italo Ordóñez, yo creo que es procedente que se la considere.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Sin más observaciones, el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo setenta. En el Artículo setenta y ocho, sustitúyase donde diga: "Plenario de las Comisiones Legislativas" por "Comisión Legislativa Permanente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones?. Sin observaciones, el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo setenta y uno. Al inicio del literal a) del Artículo setenta y nueve: "Dentro del ámbito de su competencia."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones? Diputado Suárez, quería usted hacer observaciones al Artículo setenta? Sin observaciones. El Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo setenta y dos. Sustitúyase el literal b) del Artículo setenta y nueve por el siguiente: "En forma privativa, salvo los casos expresamente previstos en la Ley, sancionar, promulgar, ejecutar u objetar las leyes que expidiere el Congreso Nacional o la Comisión Legislativa Permanente, en su caso".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones?. Sin observaciones, el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo setenta y tres. Sustitúyase el literal c) del Artículo setenta y nueve por el siguiente: "Dictar los reglamentos para la aplicación de las leyes sin alterarlas. En el caso que una Ley hubiere señalado un plazo para la elaboración de su reglamento y el presidente considera que el plazo es insuficiente, notificará al Congreso Nacional o a la Comisión Legislativa Permanente en su caso, de forma motivada, el tiempo adicional que requerirá".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones? Diputado Gustavo Larrea. Diputado Carlos García, tiene la palabra.-----

EL H. GARCIA ESCOBAR. Señor Presidente: Que se elimine este

artículo y se mantenga el vigente de la Constitución. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Neira. Gracias. El artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo setenta y cuatro. En el Artículo setenta y nueve después del literal ch) agréguese uno que diga: "Presidir el Consejo de Seguridad Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones? Diputado Cueva, tiene la palabra.-----

EL H. CUEVA PUERTAS. La observación era para el artículo anterior, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor.-----

EL H. CUEVA PUERTAS. ...en el sentido de que se mantenga el texto vigente, puesto que, en la reforma se propone eliminar la interpretación, la frase "interpretar la Ley" en cuanto a lo que no puede hacer el reglamento al ser expedido por el Presidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo setenta y cinco. Después del literal 11) del Artículo setenta y nueve, agregar uno que diga: "Conceder indultos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones? Diputado Italo Ordóñez, tiene la palabra.-----

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ. En este campo, señor Presidente, que el artículo quede como está, que la facultad sea del Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Sin más observaciones, el artículo siguiente.-----



EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo setenta y seis' En el literal m) del Artículo setenta y nueve, antes del numeral uno, incluir el siguiente numeral: "Dictar sin más trámite los decretos leyes indispensables para afrontar el estado de emergencia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones? Sin observaciones, el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo setenta y siete. Sustitúyase el numeral seis del literal m) del Artículo setenta y nueve de la Constitución, por el siguiente: "Suspender o limitar si fuere necesario, alguno o algunos de los derechos establecidos en el Artículo diecinueve de la Constitución en los numerales cuatro, siete, ocho, nueve, trece y diecisiete del literal g)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones? Sin observaciones, el artículo siguiente. Un momentito, señor Secretario. Diputado Italo Ordóñez, tiene la palabra.-----

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ. Que el artículo quede como está, es decir, que no pase la reforma que se pretende.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo setenta y ocho. Añádase en el numeral siete del literal m) del Artículo setenta y nueve luego de la palabra "seguridad" los términos "en todo o en parte del".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones? Diputado Delgado, tome su tiempo.-----

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente: Era la observación que hizo el Diputado Italo Ordóñez en el anterior artículo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo setenta y nueve. En el literal m) del Artículo setenta y nueve sustitúyase "Tribunal de Garantías Constitucionales" por "Tribunal Constitucional".--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones? Sin observaciones, el artículo siguiente,-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo ochenta. En el literal n) del Artículo setenta y nueve, sustitúyase la frase "dar por terminado la declaración" por "declarar terminado el estado de emergencia."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones? Sin observaciones, el artículo siguiente-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo ochenta y uno. En el literal n) del Artículo setenta y nueve cambiar "Tribunal de Garantías Constitucionales" por "Tribunal Constitucional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones? Sin observaciones, el artículo siguiente,-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo ochenta y dos. En el literal n) del Artículo setenta y nueve, luego de la palabra "notificar" añadir el término "inmediatamente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones ?. Sin observaciones... un momento, Diputado Delgado,-----

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente: Dos observaciones en torno al artículo anterior. Yo creo que es lógico que se llame "Tribunal de Garantías Constitucionales", se supone que todos los organismos del país regulados por la Constitución son organismos constitucionales o lo que normalmente se está procurando establecer a través del Tribunal de Garantías Constitucionales en la actualidad como se denomina, es justamente enmendar aquellos hechos que están violando con las normas de la Constitución Política, ésta la primera observación, yo -

creo que debería llamarse Tribunal de Garantías Constitucionales. Y en segundo lugar, como observación para la Comisión, quisiera encarecer que se le devuelvan al Tribunal de Garantías Constitucionales las atribuciones que le despojaron en la última reforma constitucional, que entiendo que fue de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Yo creo que el Tribunal de Garantías Constitucionales debe tener atribuciones para declarar la inconstitucionalidad de determinadas leyes o artículos de ley, decretos, resoluciones, decisiones administrativas, etcétera, es decir, debe haber un organismo que precautele el cumplimiento de la Constitución y me parece que su nombre debe ser Tribunal de Garantías Constitucionales. Nada más, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones, el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo ochenta y tres. Después del literal ñ) del Artículo setenta y nueve, añádase los siguientes literales: "Fijar las políticas generales, económicas y sociales del Estado y aprobar los correspondientes planes de desarrollo"; y, "Fijar la política poblacional del país, dentro de las directrices sociales y económicas para la solución de los problemas nacionales, de acuerdo con los principios de respeto a la soberanía del Estado y de autodeterminación de los poderes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones? Diputado Delgado, tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA I. Señor Presidente: Yo creo que es una atribución excesiva esta de fijar la política poblacional, yo no creo que debería eso regularlo el Presidente de la República. Yo creo que hay otro tipo de razones que en el debate podremos esgrimir, mediante el cual el número de hijos lo determinará, pues simplemente cada familia y no con una política de Estado que todo el mundo sabe a donde apunta. Nada más, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Cueva, tiene la palabra.-----

EL H. CUEVA PUERTAS. Las atribuciones que se incluyen en esta propuesta son las que corresponden al Consejo Nacional de Desarrollo en el Artículo noventa, como soy del criterio de que debe mantenerse el Consejo Nacional de Desarrollo, propongo que la Comisión no acepte este pedido de la propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones, el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo ochenta y cuatro. En el literal p) del Artículo setenta y nueve, suprimir la frase: "Inherentes a su alta magistratura".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones? Sin observaciones, el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo ochenta y cinco. Se suprime el literal o) del Artículo setenta y nueve".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones? Sin observaciones, el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo ochenta y seis. En el Artículo ochenta, se suprimen los numerales uno y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones? No hay observaciones, el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo ochenta y siete. En el Artículo ochenta, en el numeral cinco elimínese la frase "o seis - meses antes de ésta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones?, No hay observaciones, el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo ochenta y ocho. En el Artículo ochenta en el numeral seis sustitúyase la frase "o lo hubiere sido seis meses antes de la elección", por "al tiempo de la elección".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones? Diputado Milton Ordóñez. No hay observaciones, el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo ochenta y nueve. Después del Artículo ochenta agréguese el siguiente artículo: "El Presidente de la República reglamentará el procedimiento especial para la gestión administrativa, financiera y presupuestaria de su despacho."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones? No las hay, el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo noventa. En el Artículo ochenta y uno, suprimase la frase que dice: "y por mayoría absoluta de sufragios, en votación directa, universal y secreta, de acuerdo con la Ley."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones? Diputado Diego Delgado, tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente: Toda vez que casi todas las iglesias participan en política, yo creo que habría que hacer que de una vez destapen las naipes y valdría la pena que los religiosos o ministros de cualquier culto puedan ser candidatos. Yo no creo que debería haber ese impedimento. Por lo tanto, aunque no está contemplado aquí en el Artículo ochenta, yo me permitiría sugerir que se les faculte, que se viabilice, en la mayoría de los países del mundo pueden ser y valdría la pena que esa posibilidad en el país no se cierre.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Pío Oswaldo Cueva, tiene la palabra.-----

EL H. CUEVA PUERTAS. Que se cambie el término "sufragios" por "votos válidos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones, el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo noventa y uno. En el Artículo ochenta y dos, sustitúyase los términos "no podrá ser reelegido" por "y podrá ser reelegido".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones? Mandato popular. Diputado Neira, tiene la palabra.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Que se añada "y podrá ser reelegido in definitamente", señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo noventa y dos. Sustitúyase el Artículo ochenta y tres por el siguiente: "Artículo innumerado. El Vicepresidente ejercerá las funciones que le asigne el Presidente de la República."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones? Diputado Pontón, tiene la palabra.-----

EL H. PONTON VELOZ. Permítame si puedo a lo mejor plantear algo concreto en el Artículo setenta y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Plantéelo diputado.-----

EL H. PONTON VELOZ. Si, que "el literal i) Decretar la movilización, desmovilización y las requisiciones que fueren necesarias, siempre y cuando se hubiere decretado el estado de emergencia"; y, en el literal m) se aumentará el siguiente párrafo: "Sin embargo de lo previsto anteriormente, el Congreso Nacional podrá dejar sin efecto la declaratoria del estado de emergencia por una mayoría que represente las dos terceras partes de sus miembros" Gracias, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo noventa y tres. Sustitúyase el Artículo ochenta y cuatro, por el siguiente artículo: "En caso de falta definitiva del Vicepresidente, el Congreso Nacional, procederá a elegir Vicepresidente de la República, de una terna que presente el Presidente de la República, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros, para el tiempo que faltare para completar el correspondiente período presidencial establecido por la Constitución. Cuando la falta - fuere temporal no será necesaria la subrogación."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Delgado, tiene la palabra.---

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente: Una observación al anterior y a este artículo. Yo creo que es mejor el procedimiento mediante el cual el Vicepresidente de la República, tiene tareas específicas que cumplirlas en el campo de la planificación, me parece que esa es una posibilidad para determinar y encasillar sus actuaciones, aunque todo el mundo sabe que muchas veces los Vicepresidentes se escapan de aquel enmarcamiento legal y se cumple lo que decía en vida el Doctor Velasco Ibarra, "Conspiradores permanentes a sueldo". Y en cuanto al artículo siguiente, yo creo que hay la posibilidad de una de elección, de sustitución al Vicepresidente en base de lo que el Congreso Nacional decida. No creo que forzosamente - pueda ser elegido alguien que en terna decida a entera voluntad, a su capricho, solo el Presidente de la República. Yo creo que debe ser normalmente alguien que haya recibido la - elección popular y me parece que es mucho más justa la posibilidad que sea el Congreso el que designe, no el Presidente de la República, que puede dar tres nombres de tres ciudadanos, que a lo mejor de ninguna manera puedan tener la confianza - ciudadana. Yo creo que este artículo y el artículo anterior deberían quedar archivados. Nada más, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Hugo Ruiz, tiene la palabra.-

EL H. RUIZ ENRIQUEZ. Señor Presidente: Yo considero que la Co

misión de notables se ha ensañado en contra de la Función Legislativa, y vemos que en los artículos que habla de la Función Legislativa y otros, cada momento trata de reducir su radio de acción. Razón por la cual yo solicito que no se modifique el inciso segundo del Artículo ochenta y cuatro, porque de acuerdo al proyecto del Ejecutivo, se le dá la facultad para que designe una terna que me imagino tendrán que ser sus amigos, sus aliados, sus coidearios y no le van a permitir al Congreso tener libertad absoluta para designar un Vicepresidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Del Cioppo, tiene la palabra.--

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDI. Señor Presidente: Primero para felicitarlo por la calidad de las vituallas en la noche de hoy. En el asunto de la falta definitiva del Vicepresidente, si para elegir Vicepresidente de la República se elegía en la misma papeleta del Presidente, y para el momento de la inscripción de la candidatura el Presidente escoje libremente al Vicepresidente y se elige al binomio, es procedente que el Congreso Nacional elija de una terna que envíe el Presidente de la República para evitar pugnas entre el Presidente y Vicepresidente dentro de un mismo poder Ejecutivo. Eso es, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Italo Ordóñez, tiene la palabra.

EL H. ORDONEZ VASQUEZ. Que se mantengan los artículos como están, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Vallejo, tiene la palabra.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ. Que se respete lo que plantea el proyecto, que sea de una terna del Presidente, el pueblo elige una tendencia y el Congreso supongamos que esté en la oposición, le pone un Vicepresidente a que le haga la vida imposible al Gobierno, si el pueblo elige una tendencia hay que respetar la tendencia en el período que está gobernando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si, señor diputado. Sin más observaciones, el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo noventa y cuatro. En el Artículo ochenta y cinco, elimínese la frase "en cuanto fueren aplicables".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones? Diputado Raúl Baca, tiene la palabra.-----

EL H. BACA CARBO. Era sobre el artículo anterior, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, por favor.-----

EL H. BACA CARBO. Realmente el proyecto está acorde con el sentido del proyecto. Si el Vicepresidente no va a hacer nada, si ya no tiene funciones, el único que puede nombrar a quien no tiene funciones es el Presidente de la República. - Proponerlo al Congreso o que proponga el Congreso para mandar a alguien que no tenga ningún rol, me parece que sería absurdo, por eso es que el proyecto es coherente en ese sentido. Han suprimido las acciones del Vicepresidente, solamente hará lo que el Presidente de la República le diga, el Presidente tiene que escoger a quien le puede ordenar así.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones, el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo noventa y cinco. En el Artículo ochenta y seis sustitúyase la palabra "negocios" por el término "asuntos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Semántica. Observaciones? No hay observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo noventa y seis. En el inciso primero del Artículo ochenta y ocho, suprimase los términos -



"por nacimiento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Italo Ordóñez, tiene la palabra.

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ. Señor Presidente: Que se mantenga el artículo como está y una reforma al actual artículo, que la condición en cuanto a la edad no sea de treinta años sino de treinta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones, el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo noventa y siete. Suprímase el segundo inciso del Artículo ochenta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones? Sin observaciones, el artículo siguiente. Un momento, si hay varias observaciones. Diputado Marco Flores, tiene la palabra.-----

EL H. FLORES TRONCOSO. Señor Presidente: Que continúe vigente la expresión "por nacimiento", puede haber un Ministro de Estado que no sea por nacimiento ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Gencón, tiene la palabra.-----

EL H. GENCON CEDEÑO. Que se mantenga el inciso segundo del Artículo ochenta y ocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Vargas, tiene la palabra.-----

EL H. VARGAS PAZZOS. Que se mantenga el... segunda del Artículo ochenta y ocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Neira, igual observación. Sin más observaciones, el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. "Artículo noventa y ocho. Se suprime la sección Cuarta del Título Segundo, que trata del Consejo Nacional de Desarrollo, CONADE."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Cueva, tiene la palabra.-----

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente: Que se mantenga la Sección Cuarta, relativa al Consejo Nacional de Desarrollo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Vargas, tiene la palabra.-----

EL H. VARGAS PAZZOS. Lo que está vigente en la Constitución, que se mantenga, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Terán, tiene la palabra.-----

EL H. TERAN SALCEDO. Si, que se mantenga, porque el CONADE es la única institución inmersa en el Gobierno donde participan tanto sectores del Gobierno, como sectores de otras funciones como la Legislativa, las Cámaras de la Producción y también trabajadores. Así que es una función participativa que se la quiere hacer ahora Ministerio, para no tener esa participación que tienen los distintos órganos del Estado. - Que se mantenga.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Italo Ordóñez, tiene la palabra.-----

EL H. ORDONEZ VASQUEZ. Señor Presidente: En el marco de lo que han sido las observaciones de la Izquierda Democrática, que se mantenga este capítulo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Neira, tiene la palabra. Igual observación, gracias. Diputado Raúl Baca, tiene la palabra.-

EL H. BACA CARBOJ. Señor Presidente: Que se recomiende a la Comisión la revisión del artículo. La representatividad puede ser alterada; es necesario corregir las representaciones de los Ministros en el CONADE. El sector social no tiene un solo representante, esta es una de las causas fundamentales por las cuales inclusive la política social no forma parte del tema del CONADE. Por esa razón, es necesario que la Comisión ana-

lice en conjunto el artículo y proponga al Congreso una reforma sobre el tema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias diputado. Diputado Marcelo No-  
boa, tiene la palabra.-----

EL H. NOBOA CHAVEZ. Gracias, señor Presidente. Habría que  
ver qué otro organismo va a ser el encargado de la planifica-  
ción. Yo propongo que debería mantenerse, por cuanto no se-  
ría justo que se suprima el CONADE, por lo participativo y lo  
señalado por otros legisladores. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rodrigo Suárez, tiene la pala-  
bra.-----

EL H. SUAREZ MORALES. Señor Presidente: Yo también quiero  
dejar expresa constancia de mi criterio relativo a que debe  
permanecer el CONADE.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ruiz, tiene la palabra.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ. Señor Presidente: Que se mantenga el  
artículo, porque de acuerdo al proyecto de los notables, le  
correspondería al Presidente de la República llevar las polí-  
ticas que están establecidas para el Consejo Nacional de Desa-  
rrollo, de acuerdo al Artículo ochenta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias diputado. Sin más observaciones.  
Señores diputados: El siguiente artículo del proyecto se refie-  
re a la Función Judicial, faltan por tratarse veinte artículos  
del proyecto del Ejecutivo. Consulto a ustedes, si suspende-  
mos para reiniciar mañana y que vamos a concluir con certeza,  
o continuamos. Entiendo por algunos gestos que la Cámara de-  
cide y así lo acoge la Presidencia, suspender la sesión has-  
ta el día de mañana a las cuatro de la tarde. Gracias, seño-  
res diputados.-----



## III

El señor Presidente suspende la Sesión, siendo las veintidós horas, treinta minutos.-----

DR. HEINZ MOELLER FREILE  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.

DR. MARCO PROAÑO MAYA  
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.

DR. GILBERTO VACA GARCIA  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.

DR. ROBERTO MUÑOZ AVILES  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.

LRG/mdm.